## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

## CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

## No. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025

**“SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”**

**INDICE**

| **REFERENCIA** | **CONTENIDO** |
| --- | --- |
| **S/R** | ÍNDICE |
| **S/R** | GLOSARIO |
| **FRACCIÓN I.** | DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA |
| **FRACCIÓN II.** | OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA |
| **FRACCIÓN III.** | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN |
| **FRACCIÓN IV.** | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES |
| **FRACCIÓN V.** | CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. |
| **FRACCIÓN VI.** | DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES |
| **FRACCIÓN VII.** | DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA |
| **FRACCIÓN VIII.** | REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA |
| **FRACCIÓN IX.** | DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES |
| **FRACCIÓN X.** | FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES |
| **FORMATO A** | FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA |
| **FORMATO B** | FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD |
| **FORMATO C-1** | ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP |
| **FORMATO C** | MODELO DE CARTA DECLARATORIA |
| **FORMATO D** | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL |
| **FORMATO E** | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO |
| **FORMATO F** | MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD **(NO APLICA)** |
| **FORMATO G** | MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP |
| **FORMATO H** | MODELO DE CONTRATO |
| **FORMATO I** | FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO |
| **FORMATO J** | MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. |
| **FORMATO K** | ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS |
| **ANEXO No. 1** | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO |
| **ANEXO No. 2** | MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) |
| **ANEXO No. 3** | AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS |
| **ANEXO No. 4** | CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS |

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

| **TÉRMINO** | **DESCRIPCIÓN** |
| --- | --- |
| **Administrador del contrato** | La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios establecidas en el contrato, así como establecer las penas convencionales y deductivas y, en su caso, podrá gestionar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes (RLAASSP Artículo 2, fracción III Bis).  Persona servidora pública del ÁREA REQUIRENTE con nivel mínimo de Director, responsable de verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, a través del control y seguimiento de estos. |
| **Área Contratante** | La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate (RLAASSP Artículo 2, fracción I Bis.); Será la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. |
| **Área Requirente y Técnica** | Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará (RLAASSP Artículo 2, fracción II Bis.); Será la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. |
| **CFDI** | Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (anteriormente facturas). |
| **CLABE** | Clave bancaria estandarizada. |
| **CONALEP** | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. |
| **Contrato** | Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios. |
| **Convocante** | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. |
| **Convocatoria** | Documento emitido por el CONALEP, que contiene los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para la participación de los licitantes en los procedimientos de contratación, el cual incluirá, los requisitos que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento, que le corresponda. |
| **DOF** | Diario Oficial de la Federación. |
| **Domicilio de la Convocante** | Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148. |
| **Identificación Oficial Vigente** | Credencial para votar (INE), cédula profesional, o pasaporte. |
| **IMSS** | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **INFONAVIT** | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| **IVA** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **Investigación de Mercado** | La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos de bienes o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de la Plataforma, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento. |
| **LAASSP** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **Licitante** | Persona física o moral que oferta bienes, arrendamiento de bienes o servicios, que participe en cualquier procedimiento de contratación al amparo de la LAASSP y su Reglamento. |
| **Medios remotos de comunicación electrónica** | Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares. |
| **MIPYMES** | Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana. |
| **Observadores** | Personas Físicas o Morales que deseen participar en el proceso licitatorio, bajo la condición de solicitar, registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; conforme a lo establecido por el artículo 35 décimo párrafo de la LAASSP. |
| **OCDE** | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. |
| **OIC** | Órgano Interno de Control en el CONALEP. |
| **Plataforma** | Plataforma Digital de Contrataciones Públicas |
| **Persona** | Indistintamente se refiere a persona física o a persona moral. |
| **POBALINES** | Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. |
| **Proposición** | Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica. |
| **Proveedor o Prestador de Servicios** | La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios. (LAASSP Artículo 5, fracción XVI). |
| **RCEO** | Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca |
| **Reglamento** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **Representante legal** | Persona a la que, por disposición legal, corresponde actuar en nombre de otra persona física o moral. |
| **RFC** | Registro Federal de Contribuyentes. |
| **RUPC** | Registro Único de Proveedores y Contratistas. |
| **MFIJ** | Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos |
| **SAT** | Servicio de Administración Tributaria. |
| **SE** | Secretaría de Economía. |
| **SABG** | Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. |
| **SHCP** | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| **SUA** | Sistema Único de Autodeterminación. |
| **TESTIGOS SOCIALES** | Los que con esa categoría son definidos por el Artículo 38 de la LAASSP y 60 del Reglamento. |
| **UCI** | Unidad de Capacitación en Informática. |
| **UODCDMX** | Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México. |

**C O N V O C A T O R I A**

**FRACCIÓN I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONOS 555263-0800 Y 722271-0800, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 24, 35 FRACCIÓN II Y VI, 36, 39 FRACCIÓN I, 56, 59 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 14 Y 51 DE SU REGLAMENTO, LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MARCO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA ESTE FIN, ASÍ COMO EN LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”**,QUE CORRESPONDE AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS”, EL CUAL CONSISTE EN EL SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA QUE ALMACENA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL COLEGIO, GARANTIZADO LA SEGURIDAD DE LAS MÁQUINAS VIRTUALES, BASES DE DATOS, SISTEMAS DE ARCHIVOS Y ALMACENAMIENTO QUE INCLUYE, ASÍ COMO SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN SUS AMBIENTES (DESARROLLO, PRUEBA Y PRODUCTIVO).

## 

* 1. **De la convocante**

1. Área Contratante: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
2. Área Requirente y Técnica: La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Se informa que el Área contratante y el Área técnica tienen su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y laboran de lunes a viernes, en día hábiles, de 9:00 a 17:00 horas.

* 1. **Envío de proposiciones**

Las proposiciones serán aceptadas por la Convocante a través de la Plataforma.

* 1. **Idioma de presentación de las proposiciones**

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.

* 1. **Número de identificación de la convocatoria en la Plataforma**

La presente convocatoria se encuentra identificada en la Plataforma mediante el No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025.**

* 1. **Disponibilidad presupuestaria**

1. Para el presente procedimiento, se cuenta con la suficiencia presupuestal número 03384, folio 0000093, autorizada por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera bajo la partida presupuestal 31904.
2. Este procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.
   1. **Disponibilidad de la convocatoria**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y estará disponible en la página de Internet de la Plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

1. Se realizará la difusión de la convocatoria en la página del CONALEP, <https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones> el mismo día en que se envíe la invitación a través de la Plataforma y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CONALEP a través de lo dispuesto en la Plataforma referente al acuerdo Marco disponible para este fin.
   1. **Modificaciones a la convocatoria**

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos del artículo 43 y 44 de la LAASSP.

* 1. **Moneda en que deberán cotizar**

Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

* 1. **Administrador del contrato**

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del RLAASSP, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de estos, los cuáles serán:

La persona servidora pública Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, será el responsable de administrar y verificar que los servicios cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio “de la presente solicitud y demás condiciones establecidas en el contrato y será la única facultada para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones la aplicación de las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan.

Auxiliado por el personal que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten.

* 1. **Lugar y tiempo de ejecución del servicio**

**Lugar:** El licitante adjudicado deberá prestar el “Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP”, con base a lo establecido en el Anexo No. 1. “Descripción Técnica del Servicio”, que corresponde al proyecto “Fortalecimiento a la operación del centro de datos”, el cual consiste en el servicio administrado de infraestructura que almacena la información y datos personales del Colegio, garantizado la seguridad de las máquinas virtuales, bases de datos, sistemas de archivos y almacenamiento que incluye, así como servicios en materia de tecnologías de información en sus ambientes (desarrollo, prueba y productivo),

**Tiempo:** El periodo del servicio deberá ser a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

* 1. **Visita a las Instalaciones**

No aplica.

* 1. **Condición de precio**

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato y no podrán ser mayores a los precios máximos de referencia, establecidos en el Anexo 2 “PRECIO DE REFERENCIA” del acuerdo Marco.

* 1. **Anticipos**

La convocante no otorgará anticipo alguno.

* 1. **Contrato para celebrarse**

Derivado de este procedimiento se celebrará un contrato abierto, contemplando que el monto máximo y mínimo será determinado una vez que se cuente con la propuesta ganadora, que cubra todos los requerimientos del “Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP” que se solicita en esta convocatoria y con base a las necesidades del CONALEP, de conformidad al Artículo 68 de la LAASSP y 85 del Reglamento.

* 1. **Condiciones de pago**

El pago derivado de la contratación del “Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP” se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido por partida completa, una vez entregado a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del cumplimiento por parte del Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien es Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 17 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI “Comprobante Fiscal Digital a través de Internet correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del Titular de la Unidad Administrativa requirente del servicio.

En caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días. Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, el proveedor adjudicado deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada CFDI, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico [ahuerta@conalep.edu.mx](mailto:ahuerta@conalep.edu.mx); [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx).

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

* 1. **Cesión de derechos de cobro**

**Cadenas Productivas:** Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el prestador de servicios adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio de 2020. El prestador de servicios que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a “El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica”, indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. **(Anexo No. 3 de esta Convocatoria)**.

**A un Tercero:** Podrá ceder los derechos de cobro por la entrega de los bienes o prestación de servicios en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al penúltimo párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

* 1. **Impuestos y Derechos**

“EL CONALEP” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni “EL CONALEP” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

Es obligación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, pagar y enterar por concepto de contribuciones en materia del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del personal que preste sus servicios en la entidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

El CONALEP, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado, asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**FRACCIÓN II.-** **OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

* 1. **Objeto de la contratación**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) requiere contratar el “Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP”, que corresponde al proyecto “Fortalecimiento a la operación del centro de datos”, el cual consiste en el servicio administrado de infraestructura que almacena la información y datos personales del Colegio, garantizado la seguridad de las máquinas virtuales, bases de datos, sistemas de archivos y almacenamiento que incluye, así como servicios en materia de tecnologías de información en sus ambientes (desarrollo, prueba y productivo).

**La proposición deberá presentarse de acuerdo con lo estipulado en el siguiente Formato y Anexo:**

* Anexo No. 1 “Descripción Técnica del Servicio”

NOTA: El Anexo No. 1 “Descripción Técnica del Servicio” contiene referencias a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000. Lo anterior se justifica con base en lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública (LAAASP), publicada el 16 de abril de 2025, ya que el trámite para la obtención del Dictamen Técnico ante la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones se inició con anterioridad a su entrada en vigor. No obstante, para efectos de la presente convocatoria, se informa que serán aplicables los artículos equivalentes de la nueva LAAASP.

* Formato A “Formato para la Presentación de la Propuesta Económica”
  1. **Número de Partidas**

La Invitación contempla **dos partidas** como se indica en el Anexo No. 1 “Descripción Técnica del Servicio”; la adjudicación de ambas partidas deberá realizarse por partida completa a un solo proveedor, lo anterior derivado de que la segunda partida corresponde al soporte técnico de la primera partida, por lo que no pueden separarse.

* 1. **Precio máximo de referencia**

El CONALEP no podrá adjudicar precios que estén por encima de los precios máximos de referencia, establecidos en el Anexo 2 “PRECIO DE REFERENCIA” del acuerdo Marco.

* 1. **Normas oficiales**

N/A

* 1. **Entrega del servicio, productos y documentación que deberá entregar el prestador del servicio durante la contratación:**

El licitante adjudicado deberá entregar, al correo electrónico que otorgue el CONALEP, el acceso que le permita activar sus servicios, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de aprovisionamiento del servicio, además de cumplir con lo establecido en el anexo No. 1 “Descripción Técnica del Servicio”, de esta convocatoria.

* 1. **Suscripción y modificación al contrato:**

1. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento se formalizarán mediante la suscripción de contrato que se elaborará de conformidad con la presente convocatoria, las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, de las proposiciones del prestador del servicio adjudicado y las disposiciones legales aplicables.
2. De conformidad con los Artículos 74 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, el CONALEP podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, o vigencia, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.
3. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificatorio de la garantía de cumplimiento que lo garantice, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo.
4. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.
5. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
6. Datos relevantes del modelo de contrato: Respecto al modelo de contrato establecido en el **Formato H**, se listan los datos que deberán ser observados por el licitante adjudicado.
   1. **Método de evaluación**

Los criterios para evaluar la solvencia de las Proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y Especificaciones señalados en la convocatoria a la Invitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas. Los criterios para la evaluación técnica que aplicará la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, conforme al artículo 47 párrafo segundo de la LAASSP y 51 de su Reglamento será Evaluación Binaria.

* 1. **Penas Convencionales y/o deducciones:**

* + 1. **Penas Convencionales**

De conformidad con el Artículo 75 de la LAASSP, Reglamento el “CONALEP” aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES, EN APEGO AL ACUERDO MARCO AL CUAL SE ADHIERE:

* Por no entregar la totalidad del servicio en los plazos establecidos en el anexo técnico dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 2% por cada día de atraso hasta por un 10% sobre el monto del valor mensual de los servicios complementarios no prestados, según lo solicitado y tiempos acordados en el plan de trabajo con el CONALEP, por cada día natural de atraso.
* Por atraso parcial en la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregado.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**2.8.2 Deductivas**

De conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente:

* En caso de incumplimiento parcial al contrato para el servicio de nube, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 e la LAASSP, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación.
* En caso de haber tenido una contingencia mayor (desastre) en el centro de datos de la nube propuesta, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto total del contrato.
* En caso de incumplimiento al SLA de la falla generalizada (falla general, pero donde no existe contingencia mayor), se aplicará pena convencional del 2% del pago por cada hora o fracción natural, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento, considerando no más de 2 eventos por año. En caso de tener más de 2 eventos por año, se aplicará la pena descrita en el inciso a) hasta llegar al máximo del 10% del monto total del contrato.
* Si el PROVEEDOR incumple con los niveles de servicio (SLA’s), se le aplicará una deducción por cada hora o fracción natural de atraso, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento de acuerdo con los criterios indicados en el Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el prestador del servicio adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas.

En caso de reincidencia en alguna de estas deducciones y/o penalizaciones, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 98 de su Reglamento.

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a el CONALEP y a sus servidores públicos por el prestador del servicio adjudicado, causados por negligencia y/u omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de el prestador del servicio adjudicado.

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. La suma de todas las penas y deductivas aplicadas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de éstos.

En el supuesto que el incumplimiento de el prestador del servicio adjudicado rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, **“EL CONALEP”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en las CFDI mensual es durante la vigencia del Contrato.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de “EL SERVICIO” que se aplicarán a el prestador del servicio adjudicado, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la “LAASSP” y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

* **El pago de las deductivas será a través de notas de crédito con el IVA adicionalmente, aplicables en los CFDI’s mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.**
* **El envío de las notas de crédito ya sean DEDUCTIVAS o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.**
  1. **Garantía**

**Garantía de cumplimiento**

El prestador del servicio adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracción II y 70 de la LAASSP, 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a lo siguiente:

* Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
* La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento.

El prestador del servicio adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante un periodo de 90 días naturales, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía.

**Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:**

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 74 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el prestador de servicios que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

* 1. **Desglose de los importes a ejercer por ejercicio fiscal.**

No aplica.

* 1. **Reposición de Servicios:**

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 66 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición de los insumos materiales, equipo y herramientas, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo No. 1 “Descripción Técnica del Servicio” requeridas para la prestación del Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP, ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato, considerando que dicho tiempo no podrá exceder de 3 días hábiles a partir de su notificación por parte del administrador del contrato o los indicados en tiempos de respuesta plasmados en el Anexo en comento.

**FRACCIÓN III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN**

* 1. **Procedimiento con reducción de plazo en los términos del artículo 42 párrafo tercero de la LAASSP y 43 de su reglamento.**

No aplica

* 1. **Calendario del procedimiento**

| **EVENTO DEL PROCEDIMIENTO** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR** |
| --- | --- | --- | --- |
| Publicación de invitación | **02 de mayo de 2025** | | Página del CONALEP:  <https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones>  Página de la Plataforma:  <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> |
| Acto de Junta de Aclaraciones | **De conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción V, de la LAASSP y 77 de su reglamento, en el presente procedimiento no se llevará a cabo junta de aclaraciones.** | | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, sexto párrafo del Reglamento de la LAASSP los licitantes participantes podrán solicitar aclaraciones a través de la plataforma, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 6 de mayo de 2025 a las 12:00 horas. |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | **09 de mayo de 2025** | 09:30 horas | De conformidad con los artículos 35 y 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los actos públicos se llevarán a cabo mediante videoconferencia. Cualquier persona podrá asistir en calidad de observadora, conforme a lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la misma Ley |
| Acto de notificación de fallo | **09 de mayo de 2025** | 16:30 horas |
| Firma del contrato | Dentro de los 15 días hábiles después de notificado el fallo. | | A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. |

***Nota importante: las fechas, horarios y domicilios contenidos en el cuadro anterior podrán modificarse por causa justificada.***

* 1. **Publicación de la convocatoria**

Fecha en la que se enviarán las invitaciones y se publicará en la Plataforma y en el Portal CONALEP es el **02 de mayo de 2025.**

* 1. **Vigencia de las proposiciones**

De conformidad con el artículo 35 párrafo noveno de la LAASSP y en el artículo 39 fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo con el calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

* 1. **Requisitos para la presentación de propuesta conjunta**

No aplica.

* 1. **Envío de proposiciones**

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta Invitación.

De conformidad con el artículo 45 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.
2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con las proposiciones recibidas a través de la Plataforma
4. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.
   1. **Acto de junta de aclaraciones a la convocatoria:**
   2. De conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción V, de la LAASSP, en el presente procedimiento no se llevará a cabo junta de aclaraciones, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, sexto párrafo, los licitantes participantes podrán solicitar aclaraciones a través de la plataforma, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 06 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.
   3. **Acto de presentación y apertura de proposiciones:**
      * + 1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el **09 de mayo de 2025, a las 09:30** horas, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
          2. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional [dia@conalep.edu.mx](mailto:dia@conalep.edu.mx).
          3. El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través de la Plataforma.
          4. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
          5. De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.
          6. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de la Plataforma, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.
          7. Los actos que deriven de esta Invitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSPy su Reglamento.
          8. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del Acto de Apertura de Proposiciones, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, planta baja. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la Plataforma, para conocimiento de los interesados.
          9. Al acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el artículo 35 párrafo décimo de la LAASSP.
   4. **Acto de notificación de fallo:**
5. El acto de notificación de fallo se llevará a cabo el día **09 de mayo de 2025, a las 16:30 horas,** en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
6. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional [dia@conalep.edu.mx](mailto:dia@conalep.edu.mx).
7. El fallo que emita el CONALEP deberá contener lo establecido en el artículo 49 de la LAASSP.
8. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la LAASSP.
9. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, capítulo primero de la LAASSP.
10. De acuerdo a lo que señala el Artículo 49 penúltimo y último párrafo de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

1. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes.
2. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a través de la Plataforma, el acta de notificación de fallo, asimismo, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, Planta Baja. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.
4. Al acto de junta de notificación de fallo de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

**Nota:** A los actos de presentación, apertura de propuestas y de comunicación de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de solicitar su participación por escrito al correo [dia@conalep.edu.mx](mailto:dia@conalep.edu.mx) con mínimo 24 horas de anticipación a las horas y fechas programadas para cada acto y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos, acorde con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

* + 1. **Indicaciones relativas a la firma de contrato:**

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por el licitante en el Formato B de la presente convocatoria serán considerados al momento de integrar el instrumento jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con este punto de la presente convocatoria.

**El licitante ganador deberá de estar inscrito en el MFIJ de la Plataforma, para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.**

El prestador de servicios adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles:

**Persona Moral:**

* + Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
  + Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
  + Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
  + Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
  + Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
  + Comprobante de la declaración anual 2024 y parcial del mes de marzo 2025.
  + Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
  + Reanudación de actividades en su caso.
  + Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.

**En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:**

* + Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a $300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:
* Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
* Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
* Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.
* Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

* La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx); [vmoreno@conalep.edu.mx](mailto:vmoreno@conalep.edu.mx) y [febernal@conalep.edu.mx](mailto:febernal@conalep.edu.mx) para su respectiva revisión, y en su caso aceptación.

**Persona física:**

* + Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
  + Acta de Nacimiento.
  + Comprobante de la declaración anual 2024 y parcial del mes de marzo 2025.
  + Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
  + Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
  + Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
  + Reanudación de actividades en su caso.
  + Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.

**En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:**

* + Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a $300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:
* Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
* Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
* Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.
* Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

* La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx); [vmoreno@conalep.edu.mx](mailto:vmoreno@conalep.edu.mx) y [febernal@conalep.edu.mx](mailto:febernal@conalep.edu.mx) para su respectiva revisión, y en su caso aceptación.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

* + Garantía de cumplimiento del contrato.
  + Garantía de vicios ocultos.

Con fundamento en el artículo 86 de la LAASSP segundo párrafo se informa a las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

* 1. **Indicaciones generales:**
  2. Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SABG y/o autoridad competente.
  4. El licitante que resulte ganador y no firme el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 89 y 90 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.
  5. La convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas será difundida a través de la Plataforma, se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y emisión del contrato, observando su estricto cumplimiento.
  6. Los licitantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalará en las cartas y anexos de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.
  7. **Supuesto en que la convocante tendrá por no presentadas las propuestas**

Los prestadores de servicios al participar de manera electrónica aceptan que “se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga los archivos de la información o sus archivos electrónicos se encuentren dañados.

* 1. **Causas de desechamiento**

Las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta, son las siguientes:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el 4.1 Documentación que deberán presentar los licitantes participantes en esta convocatoria, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
3. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente serán motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
5. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
6. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
7. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
8. Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OICE, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 90 de la LAASSP.
9. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
10. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
11. En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la Invitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.
12. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
13. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
14. No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
15. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
16. De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así su propuesta será desechada.
    1. **Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas**

De conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, las situaciones por las cuales se podrá cancelar la Invitación son las siguientes:

1. Caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la adquisición de los bienes y/o los servicios, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
3. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.
4. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP.
   1. **Declaración desierta de la invitación a cuando menos tres personas**

* En caso de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba ninguna propuesta.
* Con motivo de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos solicitados.
* En caso de que la propuesta que resulte ser la solvente más baja para la adjudicación, se encuentre por arriba del presupuesto asignado para la contratación.
* Y en su caso todas las demás circunstancias que de acuerdo con la normatividad en materia aplique para dicho concepto.
  1. **Rescisión y terminación anticipada del contrato**

**3.15.1. Rescisión del contrato:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial, cuando el prestador de servicios incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el numeral 2.8 “Penas convencionales y/o deducciones” de la presente convocatoria.

Las causas de rescisión son las siguientes:

1. Si no presta el servicio dentro de la vigencia pactada.
2. Si no cumple con el Anexo No. 1. Descripción Técnica del Servicio y demás condiciones del contrato.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de los contratos.
4. Modifique las características de los estándares de los bienes o servicios ofertados sin autorización expresa del CONALEP.
5. Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes o servicios especificados en esta convocatoria y del contrato.
6. En el evento de que el prestador de servicios acumule incumplimientos que lo hagan acreedor a penas convencionales por un monto total equivalente al 5% del valor del contrato en un mismo periodo quincenal, CONALEP se reserva el derecho de analizar la conveniencia de RESCINDIR el contrato celebrado.
7. Si el prestador de servicios en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).
8. Si el prestador de servicios no demuestra que cumple con las normas solicitadas.
9. En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el apartado 2.8 “Penas convencionales y/o deducciones”, podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

**3.15.2. Terminación anticipada del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes, arrendamiento de bienes o servicios originalmente contratados, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o se determine por parte de la SHCP la consolidación de los servicios.

**FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES**

* 1. **Documentación que deberán presentar los licitantes participantes.**

**a) Contenido de la propuesta técnica:**

1. Oferta Técnica cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”, elaborada en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente (no rubrica) en todas sus hojas o en la última hoja por el representante legal del licitante y preferentemente foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta. En dicho formato deberá indicar la especificación técnica de cada uno de los componentes que la integran, anexando los folletos, impresiones y catálogos necesarios, señalando las características técnicas de los equipos que del presente proyecto y que cumple con lo solicitado para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
2. Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), en la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, así como con la infraestructura técnica y de servicio necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad que se describe en el Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”.
3. Documento, debidamente firmado por el Representante Legal, o en su caso, acreditado mediante apostille vigente, en el cual acredite la exclusividad de la renovación de soporte técnico necesario para la prestación de los servicios mencionados.
4. Carta donde manifieste que los viáticos y gastos de traslado de su personal técnico, así como la mano de obra que realice dicho personal durante la vigilancia del contrato no tendrán costo adicional para CONALEP.
5. Carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado deslinda a CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la contratación causare el personal de su empresa.
6. Carta del oferente en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de vigilancia del CONALEP.

**La no presentación de alguno de los documentos solicitados anteriormente será motivo para desechar su propuesta.**

**El CONALEP se reserva el derecho de solicitar posteriormente el original para su cotejo.**

**b). Contenido de la propuesta económica:**

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el **Formato A** “Formato para la presentación de la propuesta económica” (considerando sólo dos decimales) desglosándose el IVA, en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

**La no presentación será motivo para desechar su propuesta.**

**Nota 1:** En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida del anexo técnico, la proposición en su conjunto será desechada.

**Nota 2:** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así la proposición en su conjunto será desechada.

**FRACCIÓN V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

* 1. **Criterios de Evaluación técnica:**

De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 47 párrafo segundo de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, y se evaluarán los documentos solicitados en la fracción IV “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES” inciso a) en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de este numeral, será motivo para desechar la propuesta. Se evaluará bajo el criterio binario **“cumple o no cumple”** al que alude el artículo 51 del REGLAMENTO, de acuerdo con lo siguiente:

Si al momento de la evaluación técnica, administrativa, legal y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria en la fracción **IV.** **“REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES” incisos a), Contenido de la propuesta técnica, número del 1 al 11,** o en alguno de sus otros anexos será desechada, salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el Artículo 47 último párrafo de la LAASSP.

El CONALEP, en apego a la normatividad vigente aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”.

Asimismo, evaluará y verificará la totalidad de las cartas, documentación y Descripción Técnica del Servicio entregadas por los licitantes participantes sean presentados en los mismos términos en que fueron solicitadas y se observe el 100% de lo especificado en la convocatoria, así como lo solicitado en el Anexo No. 1 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”.

* 1. **Criterios de Evaluación administrativa:**

La evaluación administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios, de los licitantes que hayan cumplido con los requisitos técnicos de acuerdo con lo siguiente:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, evaluará las condiciones legales establecidas en la fracción **VI. “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES” números 1 al 12.** En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos incisos, será motivo de desechamiento, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento.

* 1. **Evaluación de la propuesta económica:**

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos de las fracciones **VI. “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES”;** técnicos establecidos en la fracción **IV. “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES” inciso a) y b); así como los otros anexos establecidos como requisitos en la convocatoria, en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo para desechar la propuesta.** Por tal motivo, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizarán el análisis detallado de las ofertas económicas de conformidad a lo solicitado en el artículo 51 del Reglamento.

**a) Criterios de adjudicación:**

1. La convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas**,** por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por el CONALEP y que presente el precio unitario más bajo y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
3. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del REGLAMENTO.
4. Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

**FRACCIÓN VI. - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES**

1. **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**: Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **FORMATO B** de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 40 de la LAASSP y fracción V del artículo 48 del Reglamento, el que deberá contener:

**Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa (el objeto social debe ser acorde con el objeto de la contratación); número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

**La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.**

1. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**: Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, en el cual proporcione la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

**La no presentación de esta carta no es motivo de desechamiento.**

1. **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 71 Y 90 de la LAASSP,** preferentemente de conformidad con el **FORMATO C-1,** de esta convocatoria .

**La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.**

1. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **FORMATO C “Modelo de Carta Declaratoria”** de esta convocatoria, en la que manifieste:

* Que es de **nacionalidad mexicana**.
* (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
* Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para entregar en tiempo y forma los servicios materia de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

**La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.**

1. **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica el Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio, anexando constancia de situación fiscal actual en donde se verifique el domicilio fiscal del licitante, copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre, son cuatro documentos, la carta de ratificación, constancia de Situación Fiscal, el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio fiscal, el comprobante de domicilio no deben de exceder de tres meses anteriores al fecha de la convocatoria).

**La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.**

1. En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como **micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO D** de esta Convocatoria de conformidad con el artículo 34 del Reglamento; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 “Criterios de Adjudicación” de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.

**La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.**

1. Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, deberá adjuntar a su propuesta:

* Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
* Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
* Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
* En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

**La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.**

1. Los licitantes tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales la persona que firme las proposiciones deberá presentar copia simple legible por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (INE, Pasaporte, Cédula profesional), de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.

**La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.**

1. Comprobante de la declaración anual 2024 y parcial del mes de marzo 2025.

**La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.**

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica , el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos, **FORMATO G** de esta Convocatoria**.**

**La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.**

1. Manifiesto de Particulares a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **FORMATO K** de esta Convocatoria.

**La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.**

1. **LEGALES**

**12.1)** En caso de persona moral: Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes o su compulsa.

**12.2)** En caso de persona física: Copia simple de su Acta de Nacimiento.

**12.3)** Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos, en su caso (para algunas personas Físicas no aplica).

**La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.**

**FRACCIÓN VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA**

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el artículo 96 de la LAASSP, inconformidades ante el OIC, ubicado en calle 16 de septiembre No. 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2° piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la SABG y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la SABG y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en la plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Sección Inconformidades electrónicas.

**FRACCIÓN VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA**

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti

8001128700 lada sin costo

5520002000 en la Ciudad de México.

5520003000 ext. 2164

Página de internet:

[contactocuidadano@buengobierno.gob.mx](mailto:contactocuidadano@funciónpublica.gob.mx)

<https://sidec.buengobierno.gob.mx>

Correo electrónico: [oicquejas@conalep.edu.mx](mailto:oicquejas@conalep.edu.mx)

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148.

**FRACCIÓN IX.- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

* La convocante informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a efecto de que se actúe en términos del Título Sexto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 89, 90, 91, 92 y 93 de la LAASSP.
* Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se Expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/](http://www.gob.mx/)buengobierno y en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga: <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016>.

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para más información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf>

**FRACCIÓN X.- FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES**

| **FORMATO** | **DENOMINACIÓN** |
| --- | --- |
| **FORMATO A** | FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA |
| **FORMATO B** | FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD |
| **FORMATO C-1** | ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP |
| **FORMATO C** | MODELO DE CARTA DECLARATORIA |
| **FORMATO D** | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL |
| **FORMATO E** | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO |
| **FORMATO F** | MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD **(NO APLICA)** |
| **FORMATO G** | MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP |
| **FORMATO H** | MODELO DE CONTRATO |
| **FORMATO I** | FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO |
| **FORMATO J** | MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS |
| **FORMATO K** | ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS |
| **ANEXO No. 1** | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO |
| **ANEXO No. 2** | MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) |
| **ANEXO No. 3** | AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS |
| **ANEXO No. 4** | CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS |

**Los licitantes de preferencia entregarán la documentación, señalando en el encabezado del documento el nombre del formato o anexo que se presenta, a efecto de agilizar la revisión de la documentación solicitada.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DANIEL MARTINEZ CASTILLO**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LA TITULAR POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JULIÁN JAVIER ROBLES RIVAS**

**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

|  |
| --- |
| FORMATO A **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** |

Estado de México, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

P r e s e n t e

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025, para la contratación del **SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Oferto los servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

Servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicios de nube** | | | | | | | |
| **Bases de datos como servicio** | | | | | | | |
| **No.** | **Motor** | **vCPU** | **Memoria RAM (Gb)** | **Almacena-miento (Gb)** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | MySQL 5.7.32 | 8 | 32 | 300 | 1 |  |  |
| 2 | Microsoft SQL Server 2017 WEB | 4 | 16 | 300 | 1 |  |  |
| 3 | PostgreSQL 11.5 | 16 | 64 | 1000 | 1 |  |  |
| 4 | Postgresql 9.6 | 2 | 8 | 200 | 1 |  |  |
| 5 | PostgreSQL 9.6.15 | 2 | 8 | 700 | 1 |  |  |
| 6 | Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition | 16 | 256 | 4500 | 1 |  |  |
| 7 | SQLSERVER 2016 | 2 | 8 | 600 | 1 |  |  |
| 8 | Microsoft SQLServer 2017 | 8 | 32 | 600 | 1 |  |  |
| 9 | MySQL 15.1 | 2 | 4 | 300 | 1 |  |  |
| 10 | MySQL 14.14 | 4 | 16 | 100 | 1 |  |  |
| 11 | MariaDB 10.6.12 | 4 | 4 | 50 | 1 |  |  |
| 12 | MariaDB 10.6.12 | 4 | 8 | 200 | 1 |  |  |

| **Clústeres kubernetes** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nodos** | **vCPU por nodo** | **Memoria RAM (Gb) por nodo** | **Almacenamiento (Gb) por nodo** | **Cantidad de clústeres** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | 3 | 8 | 16 | 500 | 3 |  |  |
| 2 | 5 | 8 | 16 | 500 | 1 |  |  |
| 3 | Control Plane | | 1.19 | al menos 50 nodos (workers) por clúster | 4 |  |  |

| **Máquinas virtuales** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **S.O.** | **vCPU** | **Memoria RAM (Gb)** | **Ambiente** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | Windows Server | 2 | 4 | Pruebas | 2 |  |  |
| 2 | Windows Server | 2 | 4 | Producción | 4 |  |  |
| 3 | Windows Server | 2 | 8 | Pruebas | 1 |  |  |
| 4 | Windows Server | 2 | 8 | Producción | 1 |  |  |
| 5 | Windows Server | 4 | 8 | Pruebas | 2 |  |  |
| 6 | Windows Server | 4 | 8 | Producción | 3 |  |  |
| 7 | Windows Server | 4 | 16 | Producción | 1 |  |  |
| 8 | Windows Server | 8 | 16 | Producción | 1 |  |  |
| 9 | Windows Server | 8 | 32 | Producción | 1 |  |  |
| 10 | Linux | 1 | 2 | Producción | 1 |  |  |
| 11 | Linux | 1 | 4 | Producción | 1 |  |  |
| 12 | Linux | 1 | 4 | Pruebas | 1 |  |  |
| 13 | Linux | 2 | 4 | Pruebas | 6 |  |  |
| 14 | Linux | 2 | 16 | Producción | 1 |  |  |
| 15 | Linux | 3 | 6 | Producción | 1 |  |  |
| 16 | Linux | 4 | 8 | Pruebas | 2 |  |  |
| 17 | Linux | 4 | 8 | Producción | 7 |  |  |
| 18 | Linux | 4 | 12 | Producción | 3 |  |  |
| 19 | Linux | 4 | 16 | Pruebas | 1 |  |  |
| 20 | Linux | 4 | 16 | Producción | 1 |  |  |
| 21 | Linux | 8 | 16 | Pruebas | 1 |  |  |
| 22 | Linux | 8 | 16 | Producción | 3 |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Almacenamiento** | | | | | |
| **No.** | **Tipo** | **Almacenamiento (Gb)** |  | **Precio por GB** | **Subtotal mensual** |
| 1 | Volumen para máquinas virtuales (bloque) | 19,954.00 |  |  |  |
| 2 | Bucket de acceso frecuente (objeto) | 76 |  |  |  |
| 3 | NFS (archivo) | 7,160.00 |  |  |  |

| **Redes** | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo** | **Capacidad máxima** | **Cantidad** | **Precio por hora** | | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | IP Pública |  | 20 |  | |  |
| 2 | Zonas DNS |  | 2 |  | |  |
| 3 | Balanceador capa 7 | 500 Mbps | 4 |  | |  |
| 4 | Balanceador capa 4 | 500 Mbps | 1 |  | |  |
| 5 | VPN IPsec site-site | 200 Mbps | 1 |  | |  |
| 6 | NAT Gateway | 500 Mbps | 1 |  | |  |
| 7 | Circuito Virtual Dedicado | 1GB | 1 |  | |  |
|  | **Tipo** | **Capacidad máxima en GB** | **Precio por GB** | | **Subtotal mensual** | |
| 8 | Transferencia (upstream bandwidth) | 10,000.00 |  | |  | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Seguridad** | | | | | |
| **No.** | **Tipo** | **Capacidad máxima** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | Web Application Firewall | 200 URL | 1 |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Respaldos** | | | | |
| **No.** | **Tipo** | **Capacidad máxima**  **en GB** | **Precio por GB** | **Subtotal mensual** |
| 1 | Servicio de backup diario con persistencia de 7 días para bloque, archivo y objeto. | 35,000.00 |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Plataforma Desarrollo Low-Code** | | | | | | | |
| **No.** | **S.O.** | **vCPU** | **Almacenamiento (Gb)** | **Ambiente** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | Servicio para Desarrollo de Aplicaciones Low-Code | 16 | 100 | Producción | 1 |  |  |
| 2 | Servicio para Desarrollo de Aplicaciones Low-Code | 4 | 20 | Pruebas | 1 |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Otros servicios** | | | | | |
| **No.** | **Tipo** | **Capacidad máxima** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | Cache (redis) | 14 GB | 1 |  |  |
|  | **Soporte** |  | **Cantidad** | **Precio unitario mensual** | **Subtotal mensual** |
| 2 | Suscripción de soporte de servicios de nube de nivel empresarial |  | 1 |  |  |
| 3 | Pago de los 2 dominios conalep.edu.mx y conalep.mx ante akky y certificados de seguridad SSL. |  | 2 |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicios complementarios por la vigencia del contrato (1260 jornadas)** | | | | |
| **Servicios profesionales** | | | | |
| **No.** | **Concepto** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal** |
|  | Concepto | Cantidad | Precio | Subtotal |
| 1 | Paquete de servicios profesionales de operación (Incluye Migración, Mesa de ayuda, Monitoreo, etc.) | 1 |  |  |

El licitante deberá cotizar los precios unitarios, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan, considerando los costos para los periodos solicitados.

Partida 2 de contrato marco: Suscripción de servicios en la nube: Application, Database accesories, Middleware, Developer tools, Database, Drivers and Utilities.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Monto de la adquisición de Servicios de Suscripción de Servicios de Nube** | | **Cantidad aproximada de licencias de acuerdo con monto** | | | | | | **Porcentaje de descuento para APF** | **Precio USD con descuento** | **Precio MXN con Mensual** | **Monto MXN Anual** |
| **Desde** | **Hasta** | **Application**  **(Incluir Total de: Máquinas virtuales)** | **Database accesories** | **Middleware** | **Developer tools**  **(Incluir Total de: Clusteres kubernetes)** | **Database**  **(Incluir Total de: Bases de datos como servicio (RDS) )** | **Drivers and Utilities**  **(Incluir Total de: Almacenamiento, Respaldos, Redes, Seguridad, Otros servicios)** |
| 5,000 USD | 9,999 USD |  |  |  |  |  |  | 5.00% |  |  |  |
| 10,000 USD | 24,999 USD |  |  |  |  |  |  | 10.00% |  |  |  |
| 25,000 USD | 49,999 USD |  |  |  |  |  |  | 15.00% |  |  |  |
| 50,000 USD | 99,999 USD |  |  |  |  |  |  | 20.00% |  |  |  |
| 100,000 USD | en adelante |  |  |  |  |  |  | 30.00% |  |  |  |

Partida 4 de contrato marco. Servicios complementarios: Monto de Servicios y Soporte Avanzado y Educacion Oracle University

| **No** | **Familia de Producto** | **Modalidad** | **cotización en MXN sin IVA** | **cotización en moneda extranjera sin IVA** | | **No de Jornadas** | **Monto MXN Mensual sin IVA** | **Monto MXN Anual** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Precio** | **Precio** | **Moneda de cotización** |
| 1 | Servicios de Priority Service | On Premise |  |  |  |  |  |  |
| 2 | Servicios de Priority Service | Servicios de suscripción |  |  |  |  |  |  |
| 3 | Servicios de Soporte experto | ASE/TAM |  |  |  |  |  |  |
| 4 | Servicios de Soporte experto | Senior DCE |  |  |  |  |  |  |
| 5 | Servicios de Soporte experto | DCE |  |  |  |  |  |  |
| 6 | Servicios de soporte de misión critica | Servicios de suscripción  **(Incluir Total de: Soporte)** |  |  |  |  |  |  |
| 7 | Servicios de Administración de plataforma y Aplicaciones | Servicios de Administración  **(Incluir Total de: Servicios complementarios)** |  |  |  |  |  |  |
| 8 | Servicios de Administración de plataforma y Aplicaciones | Servicios Funcionales |  |  |  |  |  |  |
| 9 | Servicios de Educacion Oracle University | Presencial |  |  |  |  |  |  |
| 10 | Servicios de Educacion Oracle University | En línea |  |  |  |  |  |  |

MONTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN A UN SOLO LICITANTE

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **No de Partida**  **(contrato marco)** | **Nombre de la partida** | **Precio MXN con Mensual** | **Monto MXN Anual**  **(1-Ene al 31-Dic-2025)** |
| 1 | Partida 2 del contrato marco | Suscripción de servicios en la nube |  |  |
| 2 | Partida 4 del contrato marco | Servicios complementarios |  |  |
| SUBTOTAL | | | |  |
| IVA | | | |  |
| TOTAL | | | |  |

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

* Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
* Condiciones de Precio: EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
* Lugar de ejecución del servicio: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
* Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS

El precio contenido en su oferta económica estará vigente durante el procedimiento de contratación.

El precio deberá cotizarse en moneda nacional separando el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

1. Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
2. Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.
3. Los equipos que se cotizan son nuevos, conforme al Anexo No. 1 “Descripción Técnica del Servicio” y a los formatos que se acompañan

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025**, para la contratación del **“SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”**

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

## FORMATO B

## FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

## DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO

Estado de México, a \_\_\_1\_\_\_\_\_\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

P r e s e n t e

1. (NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025, para el servicio de \_\_\_\_\_\_3\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a nombre y representación de: (persona física o moral) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_4\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **PERSONA FÍSICA Y MORAL** | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_5\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  DOMICILIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_6\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  COLONIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_7\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.P. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_8\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ALCALDÍA O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_9\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_10\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  TELÉFONO: \_\_\_\_\_\_11\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_12\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_13\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **PERSONA MORAL** | NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  \_\_\_\_\_\_14\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FECHA: \_\_\_\_\_15\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_16\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Y FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_17\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_18\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ***RELACIÓN DE ACCIONISTAS:***   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **APELLIDO PATERNO** | **APELLIDO MATERNO** | **NOMBRE (S)** | | 19 |  |  | |  |  |  | |  |  |  |   REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_20\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_21\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_22\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_23\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  FECHA: \_\_\_\_\_\_24\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: \_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_25\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

26

(LUGAR Y FECHA)

**Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue conforme a la convocatoria.**

**PROTESTO LO NECESARIO**

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

27

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.

2.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal del licitante que está participando en el procedimiento.

3.- Se deberá de escribir el título del objeto de este procedimiento.

4.- Se deberá de escribir la Razón Social del licitante que está participando en el procedimiento.

5.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.

6.- Se deberá de escribir la calle en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.

7.- Se deberá de escribir la Colonia en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.

8.- Se deberá de escribir el Código Fiscal que pertenezca al Domicilio Fiscal del licitante participante.

9.- Se deberá de escribir para el caso de la Ciudad de México la Alcaldía en la cual se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante, para el caso de los demás estados se deberá escribir el municipio en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.

10.- Se deberá de escribir el estado o en su caso la Ciudad de México en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.

11.- Se deberá de escribir el número telefónico del licitante participante.

12.- Se deberá de escribir el correo(s) electrónico(s) del licitante participante.

13.- Se deberá de escribir el objeto o parte del objeto con el cual está dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra descrito en su Acta Constitutiva o en las modificaciones a la misma.

14.- Se deberá de escribir el número del Acta Constitutiva del licitante participante.

15.- Se deberá de escribir la fecha en la cual se constituyó el licitante, dicha fecha se encuentra descrita en la primera hoja de su Acta Constitutiva.

16.- Se deberá de escribir el número o Folio Mercantil asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

17.- Se deberá de escribir la fecha en la que se le asignó el número o Folio Mercantil.

18.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del notario público el cual elaboró y dio fe del Acta Constitutiva del licitante participante.

19.- Se deberá de escribir el o los nombres y apellidos de los accionistas que actualmente están vigentes en la administración del licitante participante.

20.- Se deberá de escribir el número y fecha de las actas que modifican en cualquier sentido al Acta Constitutiva del licitante participante.

21.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal con facultades para la administración o su caso con poder especial para poder firmar propuestas y contratos del licitante participante.

22.- Se deberá de escribir en general las facultades que se le otorgan mediante el poder notarial al licitante participante.

23.- Se deberá de escribir el número de escritura pública asignado por el Notario Público que elaboró el Poder Notarial del licitante participante.

24.- Se deberá de escribir la fecha del Poder Notarial del licitante participante.

25.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del Notario Público el cual elaboró y dio fe del Poder Notarial.

26.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.

27.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

**FORMATO C-1**

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP**

Estado de México, a \_1\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

P r e s e n t e

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025, relativa a la contratación del **“SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los **artículos 71 Y 90 de la LAASSP**.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.

2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

**FORMATO C**

**MODELO DE CARTA DECLARATORIA**

Estado de México, a \_1\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

P r e s e n t e

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025, relativa a la contratación del **“SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

✔ Que soy de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

✔ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.

✔ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los servicios materia de esta Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.

2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

**FORMATO D  
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Estado de México, a \_1\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

P r e s e n t e

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_2\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_3\_\_\_\_\_( Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.), con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_4\_\_\_\_\_\_(Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_5\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.

2.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.

3.- Se deberá de anotar el valor resultante de la operación aritmética que se describe.

4.- en base al resultado anterior se deberá de clasificar a la empresa participante de conformidad a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

5.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

**FORMATO E**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO vmoreno@conalep.edu.mx**

(EL PRESENTE FORMATO NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA)

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a prestador de servicios está participando.

Estado de México, a \_\_1\_\_\_\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

P r e s e n t e

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Datos Generales:** | | | | |
|  | | | | |
| Nombre o Razón Social del Licitante: | | | | |
| 2 | | | | |
|  | | | | |
| Tipo de procedimiento: | | | | |
| **Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional electrónica** | | | | |
|  | | | | |
| N° del Procedimiento: Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025 | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
| ¿Desea contestar la siguiente encuesta? 3 | | | | |
| Marque con una “X” su elección.  Si elige **“SI”**, continúe con las instrucciones indicadas.  Si elige **“NO”**, le agradecemos su amable atención. | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
| **SI** |  | **NO** |  |  |
|  | | | | |
| **Instrucciones:** | | | | |
|  | | | | |
| Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una “x” la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto). | | | | |

**Desarrollo de la encuesta:**

| **No.** | | **Evento** | | | **Totalmente de**  **acuerdo** | **En general de**  **acuerdo** | **En general en desacuerdo** | | | **Totalmente en desacuerdo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.** | **JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN** | | | |  |  |  | | |  |
| **1.1** | El contenido del cuerpo de la invitación es claro para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar. | | | |  |  |  | | |  |
| **1.2** | Las preguntas realizadas fueron contestadas por el **“CONALEP”**, con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable. | | | |  |  |  | | |  |
| **2.** | **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** | | | |  |  |  | | |  |
| **2.1** | El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo con la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | | | |  |  |  | | |  |
| **3.** | **EVALUACIÓN TÉCNICA** | | | |  |  |  | | |  |
| **3.1** | La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones. | | | |  |  |  | | |  |
| **4.** | **JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO** | | | |  |  |  | | |  |
| **4.1** | En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados. | | | |  |  |  | | |  |
| **5.** | **GENERALES** | | | |  |  |  | | |  |
| **5.1** | El acceso al inmueble fue expedito. | | | |  |  |  | | |  |
| **5.2** | Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria. | | | |  |  |  | | |  |
| **5.3** | El trato que me dieron los Servidores Públicos del **“CONALEP”** durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable. | | | |  |  |  | | |  |
| **5.4** | Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el **“CONALEP”**. | | | |  |  |  | | |  |
| **5.5** | El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable. | | | |  |  |  | | |  |
| ¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presente encuesta? | | | | | | | | | | |
| **SI** | | |  | **NO** | | | |  |  | |
|  | | | | | | | | | | |
| En caso de haber contestado **“NO”**, especificar en el siguiente cuadro las razones: | | | | | | | | | | |
| (En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias) | | | | | | | | | | |

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.

2.- Se deberá de escribir la Razón Social del licitante que está participando en el procedimiento.

3.- Si es de su deseo participar se deberá marcar SI o NO, en caso de marcar SI, se deberán seguir las instrucciones que se describen.

**FORMATO F**

**MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD**

**NO APLICA**

**FORMATO G**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP**

FECHA:\_\_\_\_\_\_1\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en las ligas:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAASSP.pdf>

<https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2024-03/49_POBALINES_Adquisiciones_JD_firma%20%282%29.pdf>

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_**2**\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO**

**LEGAL DE LA EMPRESA)**

**NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.

2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

**FORMATO H**

**MODELO DE CONTRATO**

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo)

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”,** CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO **“EL CONALEP”,** REPRESENTADA POR LA **C. ----------------------------**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES** Y, POR LA OTRA, ----------------------- EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**,REPRESENTADA POR EL C. ------------------------------, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.** **“EL CONALEP”** declara que:

**I.1** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **“EL CONALEP”** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

**I.2** Comparece en este acto representado por, la C. ----------------, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. ---------, personalidad que acredita en términos del Instrumento número ------, volumen ------- de fecha ----- de ------ de ------, pasado ante la fe del Notario Público N°---, Lic. ---------, en -----------, servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el numeral ---. del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento por el C. -----------------------, en su carácter de **DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, con R.F.C. -----------------, responsable para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, en adelante “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL ARRENDADOR” para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional y medio Electrónico, No**. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 24, 35 FRACCIÓN II Y VI, 36, 39 FRACCIÓN I, 56, 59 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 14 y 51 de su reglamento, así como lo dispuesto en el Acuerdo Marco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.5** “EL CONALEP” cuenta con los recursos suficientes y con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, otorgada mediante suficiencia presupuestal número ----------con folio de autorización -----------------, de fecha -----------------, emitido por la Dirección de Administración Financiera, a través de la Coordinación de Presupuestos y Finanzas.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNE781229BK4.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en la Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, declara** que:

**II.1** Es una persona ---------------- legalmente constituida una sociedad mercantil, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No --------------, de fecha ---------------- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No. -----, en la ------, Lic. --------------, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Folio -------------, de ------------ de -----, denominada, ---------------, cuyo objeto social es, entre otros, ------------------------, que sea susceptible de comercializarse de acuerdo con la ley.

**II.2** El \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y, obligar a su representada a cumplir en los términos establecidos en este contrato, como lo acredita con Escritura Pública No --------, de fecha -------------, otorgada ante la fe de la --------------- No. -------, en la ----------------, la Titular Lic. -------------------, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° ------------------.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle de ----------------------

**III. DE “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL CONALEP”** la prestación del servicio del “**SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **--------------------------**, este contrato y sus anexos **(PROPUESTA TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL CONALEP”** pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$---------------------- (------------------ PESOS 00/100 M.N**.) más impuestos por **$---------------------- (------------------ PESOS 00/100 M.N**.) y un monto máximo de **$---------------------- (------------------ PESOS 00/100 M.N**.), más impuestos que asciende a **$---------------------- (------------------ PESOS 00/100 M.N**.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los establecidos conforme al **ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP”,** por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL CONALEP”** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**,

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El pago derivado de la contratación del “Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP” se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido por partida completa, una vez entregado a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del cumplimiento por parte del Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien es Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 17 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI “Comprobante Fiscal Digital a través de Internet correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

El CFDI deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados para el método de evaluación incluido en la descripción del servicio del presente anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y de las hojas de contadores de los equipos, acompañado del visto bueno de por parte del Administrador del Contrato, o quien este designe.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del Titular de la Unidad Administrativa requirente del servicio.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, el proveedor adjudicado deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada CFDI, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico [ahuerta@conalep.edu.mx](mailto:ahuerta@conalep.edu.mx); [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx).

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**Lugar:** El licitante adjudicado deberá prestar el “Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP”, con base a lo establecido en el Anexo No. 1. “Descripción Técnica del Servicio”, que corresponde al proyecto “Fortalecimiento a la operación del centro de datos”, el cual consiste en el servicio administrado de infraestructura que almacena la información y datos personales del Colegio, garantizado la seguridad de las máquinas virtuales, bases de datos, sistemas de archivos y almacenamiento que incluye, así como servicios en materia de tecnologías de información en sus ambientes (desarrollo, prueba y productivo),

**Tiempo:** El periodo del servicio deberá ser a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del –-- de --------- del -------- al –-- de --------- del -------.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL CONALEP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL CONALEP”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL CONALEP”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS.**

**Garantía de cumplimiento**

El prestador del servicio adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracción II y 70 de la LAASSP, 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a lo siguiente:

* Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
* La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento.

El prestador del servicio adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante un periodo de 90 días naturales, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía.

**Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:**

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 74 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el prestador de servicios que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL CONALEP”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL CONALEP”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVER”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONALEP”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
4. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
5. Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL CONALEP”** designa como Administrador(es) del presente contrato al C. -----------------------, en su carácter de **DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, con R.F.C. -----------------,quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL CONALEP”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CONALEP”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.**“EL CONALEP”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTUVAS.**

**Penas Convencionales**

De conformidad con el Artículo 75 de la LAASSP, Reglamento el “CONALEP” aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES, EN APEGO AL ACUERDO MARCO AL CUAL SE ADHIERE:

* Por no entregar la totalidad del servicio en los plazos establecidos en el anexo técnico dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 2% por cada día de atraso hasta por un 10% sobre el monto del valor mensual de los servicios complementarios no prestados, según lo solicitado y tiempos acordados en el plan de trabajo con el CONALEP, por cada día natural de atraso.
* Por atraso parcial en la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregado.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**Deductivas**

De conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente:

* En caso de incumplimiento parcial al contrato para el servicio de nube, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación.
* En caso de haber tenido una contingencia mayor (desastre) en el centro de datos de la nube propuesta, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto total del contrato.
* En caso de incumplimiento al SLA de la falla generalizada (falla general, pero donde no existe contingencia mayor), se aplicará pena convencional del 2% del pago por cada hora o fracción natural, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento, considerando no más de 2 eventos por año. En caso de tener más de 2 eventos por año, se aplicará la pena descrita en el inciso a) hasta llegar al máximo del 10% del monto total del contrato.
* Si el PROVEEDOR incumple con los niveles de servicio (SLA’s), se le aplicará una deducción por cada hora o fracción natural de atraso, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento de acuerdo con los criterios indicados en el Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el prestador del servicio adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas.

En caso de reincidencia en alguna de estas deducciones y/o penalizaciones, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 98 de su Reglamento.

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a el CONALEP y a sus servidores públicos por el prestador del servicio adjudicado, causados por negligencia y/u omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de el prestador del servicio adjudicado.

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. La suma de todas las penas y deductivas aplicadas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de éstos.

En el supuesto que el incumplimiento de el prestador del servicio adjudicado rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, **“EL CONALEP”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en las CFDI mensual es durante la vigencia del Contrato.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de “EL SERVICIO” que se aplicarán a el prestador del servicio adjudicado, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la “LAASSP” y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

* **El pago de las deductivas será a través de notas de crédito con el IVA adicionalmente, aplicables en los CFDI’s mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.**
* **El envío de las notas de crédito ya sean DEDUCTIVAS o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.**

**DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ANEXO TECNICO)** del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL CONALEP”**.

**“EL CONALEP”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA SEXTA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CONALEP”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CONALEP”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CONALEP”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CONALEP** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberáobservar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoy102, fracción II, de su Reglamento, **“EL CONALEP”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a  **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión,el contratopodrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CONALEP”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL CONALEP”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos serviciosoriginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL CONALEP”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“EL CONALEP”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL CONALEP”**  determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL CONALEP”** la parte proporcional de los serviciosprestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN**

**“EL CONALEP”** podrá iniciar en cualquier momentoel procedimiento de rescisión, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
11. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CONALEP”**  en los términos de lo dispuesto en la **DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **“EL CONALEP”;**
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CONALEP”**, cuando sea extranjero, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CONALEP”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CONALEP”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CONALEP”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CONALEP”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CONALEP”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL CONALEP”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CONALEP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL CONALEP”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CONALEP”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONALEP”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CONALEP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad ------------, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**"EL CONALEP"**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C** |
| --------------------------- | DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES | ------------------ |
| --------------------------- | DIRECCIÓN DE  TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | ------------------ |

**POR:**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C** |
| ----------------------------- | -------------------- |

**FORMATO I**

**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, el licitante ganador deberá enviar este formato a la afianzadora de su preferencia y la afianzadora será la encargada de llenarlo en su momento)

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Número de oficio y fecha)

**Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Beneficiaria: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4.**

**Domicilio:** calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Correo electrónico institucional: vmoreno@conalep.edu.mx y/o fbernal@conalep.edu.mx.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Monto del Contrato: (**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. – VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios presentados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**FORMATO J**

**MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, solo el licitante ganador deberá suscribirlo y presentarlo dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contrato correspondiente)

**FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO\_\_**1**\_\_**

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR 2 NOMBRE DE LA EMPRESA .**,** CON DOMICILIO EN 3 **,** LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO **( NO. CONTRATO** 4 **)** DE FECHA DE 5 DE 2025, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR -------------------, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------,Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.8.1., FUNCIÓN 13, DEL ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

RELATIVO A ( OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO 6 ), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE $ 7 ( PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE DE ---------- AL DE 8 DE ----------, MAS UN PERIODO DE \_\_\_ DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PARA EL CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

POR LO QUE ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS SE SUSTITUYAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEFECTUOSOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, O BIEN, EN CASO DE EXISTIR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**NOMBRE DE LA EMPRESA 9 .**, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA **“LEY”** Y SU **“REGLAMENTO”**.

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**C.**

APODERADO LEGAL 10

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1.- Se deberá de escribir la fecha de firma del contrato.

2.- Se deberá de escribir el nombre del licitante, ya sea Persona Física o Moral.

3.- Se deberá de escribir los datos del Domicilio Fiscal del Licitante Ganador (calle, número, colonia, alcaldía o municipio, Código Postal y Entidad Federativa.

4.- Número de contrato asignado.

5.- Fecha de firma del contrato.

6.- Descripción del servicio o bienes adjudicados.

7.- Monto total del contrato, con número y letra, incluyendo el IVA.

8.-Se deberá escribir la vigencia del contrato.

9.- Se deberá de escribir el nombre de la Persona Física o Moral, según sea el caso.

10.- Se deberá de firmar la carta por la Persona Física o el apoderado legal de la Persona Moral, según sea el caso.

**FORMATO K**

**ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Formato que deberá de generarse en el siguiente sitio web: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> perteneciente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

|  |
| --- |
| **ANEXO No. 1**  **“Descripción Técnica del Servicio”** |

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-15-2025, para la contratación del **SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL SISTEMA CONALEP**

Con fundamento en los artículos 24, 35 Fracción II y IV , 56 y 68 de la LAASSP, y artículo 51 de su reglamento.

**ANEXO 1.**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) requiere contratar el “Servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del centro de datos del Sistema CONALEP”, que corresponde al proyecto “Fortalecimiento a la operación del centro de datos”, el cual consiste en el servicio administrado de infraestructura que almacena la información y datos personales del Colegio, garantizado la seguridad de las máquinas virtuales, bases de datos, sistemas de archivos y almacenamiento que incluye, así como servicios en materia de tecnologías de información en sus ambientes (desarrollo, prueba y productivo), por un periodo de 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el al 31 de diciembre de 2025.

**SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente, el CONALEP tiene contratado el “Servicio de Centro de Datos en una nube pública”, en un esquema de servicio administrado, entre el proveedor y el Colegio, el cual hospeda: máquinas virtuales (Linux y Windows Server), bases de datos tipo RDS (Relational Database Service), almacenamiento tipo NFS y basado en objetos, así como clústeres de Kubernetes, como servicios administrados por el Colegio, y también cuenta con servicios administrados a cargo del proveedor actual.

**ASPECTOS GENERALES PARA CONSIDERAR POR LOS LICITANTES:**

1. En el apartado “Recursos” se pone a disposición del licitante información general de los recursos utilizados por CONALEP, una vez notificado el fallo, el licitante adjudicado podrá solicitar y disponer de información adicional de los sistemas y servicios de CONALEP de ser necesario.
2. El licitante deberá garantizar en su oferta económica que todos los recursos tecnológicos descritos en el apartado “Recursos”, permitan la operación en la nube que oferta, durante la vigencia del contrato.
3. El licitante en la presentación de su propuesta técnica debe ordenar la información y documentación solicitada en la presente convocatoria, bajo una referencia cruzada.
4. El servicio para el aprovisionamiento de la infraestructura del Centro de Datos del Sistema CONALEP deberá ofrecerse apegado al contrato marco para la “Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, bajo la plataforma de Oracle.
5. La cotización del servicio solicitado debe tomar como base los requerimientos técnicos descritos en la presente convocatoria, que conformará una bolsa de servicios de NUBE la cual será usada por CONALEP durante la vigencia del contrato dependiendo de sus necesidades, considerando lo descrito en el apartado “1. Características de la plataforma de Nube Pública”.
6. CONALEP podrá hacer uso de cualquiera de los servicios de NUBE que son ofrecidos por el Fabricante de Servicios de Nube propuesto por el licitante, utilizando la misma bolsa contratada y **EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se requerirán servicios de desarrollo bajo LOW CODE.
7. El pago por la operación de los recursos tecnológicos en la nube se llevará a cabo de manera mensual, durante 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el al 31 de diciembre de 2025, acorde con los servicios e infraestructura que se encuentren operando, con los costos provistos en la propuesta entregada por el licitante. Todos los servicios se deben poder medir y transaccionar bajo la modalidad de pago por uso, acorde con la unidad de medida de tarificación para cada servicio provisto.
8. El licitante para su propuesta económica podrá considerar el uso de instancias reservadas, para la operación de los recursos tecnológicos de infraestructura CONALEP, dentro de los cuales, se consideran los recursos descritos en los perfiles de las máquinas virtuales 2.3 y 2.4, las instancias reservadas deberán apegarse al modelo de cobro mensual.
9. El licitante adjudicado debe contar con una herramienta de mesa de ayuda 24/7, de acuerdo con lo establecido en el contrato marco al que se adhiere, así también debe proporcionar a CONALEP los mecanismos con los que se dará seguimiento a todas las solicitudes, requerimientos y atención de incidentes derivados del servicio. Asimismo, en la propuesta técnica, debe incluir, información del número telefónico de oficina o celular y correo electrónico para la localización del personal responsable de dar seguimiento a la prestación del servicio.
10. El licitante será responsable de la transferencia de datos desde el proveedor actual, donde residen las aplicaciones, datos y recursos tecnológicos, hacia la nube que el licitante ganador haya ofertado, entregando al CONALEP un servicio 100% operable y funcional de los recursos con los que opera actualmente, comprometiéndose a facilitar los accesos a los recursos tecnológicos como pueden ser: suscripciones, diagramas, memorias técnicas, asignación de roles y demás necesarios.
11. En caso de rescindir, terminar o finalizar el contrato de forma anticipada y con el objeto de asegurar la continuidad de la operación y la transferencia de información de CONALEP, el licitante adjudicado debe entregar una carta bajo protesta de decir verdad y firmada por su representante legal, en la cual se comprometa a proporcionar y facilitar los accesos a los recursos tecnológicos como pueden ser: suscripciones, diagramas, memorias técnicas, asignación de roles y demás necesarios para la transferencia del servicio a otro proveedor sin importar la causa de terminación del servicio, dentro de la vigencia del contrato.
12. El licitante adjudicado deberá entregar de manera mensual un “Reporte de consumo y costo de los servicios agrupado por aplicación y/o tipo de servicio”, el cual deberá ser entregado a CONALEP en electrónico, a más tardar dentro de los primeros 8 días del mes siguiente al que corresponde el reporte, y deberá entregar reporte en físico, a más tardar dos días hábiles posteriores a la entrega de la versión digital. Este deberá estar debidamente revisado, validado y actualizado por parte del licitante adjudicado antes de ser entregado a CONALEP. Dicho reporte deberá estar disponible para su descarga en un repositorio en línea, que contendrá los reportes generados hasta la fecha de consulta. La única periodicidad disponible será la de un mes natural.
13. El licitante adjudicado, debe entregar una carta de confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tendrá acceso y que será alojada en la NUBE propuesta para brindar el servicio, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
14. El licitante adjudicado debe integrar en su propuesta técnica, el plan de trabajo para la implementación del servicio, a más tardar 10 días hábiles posteriores al fallo.
15. El licitante deberá considerar habilitar la plataforma de nube y entregar los accesos para su administración al CONALEP, al menos 30 días naturales previos al inicio del servicio, para que las actividades de transición puedan llevarse a cabo por el licitante adjudicado y ser supervisadas y validadas por el CONALEP, los recursos utilizados durante este periodo de tiempo deberán desglosarse en el formato de entregable mensual e integrarse a la facturación del primer mes de servicio bajo la leyenda “Recursos de transición”, los cuales se basaran sobre la infraestructura tecnológica solicitada y activa indicada en el apartado “Recursos”. Para facilitar el acceso y la gestión de recursos tecnológicos, el proveedor de los servicios en la nube ofertada por el licitante.
16. El licitante debe considerar que todos los elementos descritos en el apartado “1. Características mínimas de la Plataforma de Nube Pública”, se cumplen y pueden ser proporcionados como parte de los servicios del Fabricante de la nube ofertada.

# CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA PLATAFORMA DE NUBE PÚBLICA

* 1. Es indispensable que datacenter de nube pública esta alojada dentro de territorio nacional.
  2. El licitante debe considerar que tanto el licitante como el proveedor de servicio de NUBE deberán someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales mexicanos.
  3. Contar con servidores completos (Baremetal) que puede operar con un hypervisor de libre acceso para eficientar los recursos.
  4. El licitante debe contar con los elementos técnicos y humanos necesarios para servicios de consultoría, para lo cual deberá presentar en su oferta técnica documentación que acredite que cuenta con personal con experiencia acreditada mediante curriculums, constancias de cursos o certificaciones los cuales deberá presentar en copia simple y rubricados como parte de su oferta técnica; en los siguientes rubros:
  + Cloud Native Applications en Plataforma de nube.
  + Dev Ops en plataforma de nube.
  + Application Development en plataforma de nube.
  + Business Analytics en plataforma de nube.
  + Data Management en plataforma de nube.
  + Integration en plataforma de nube en plataforma de nube.
  + Security en plataforma de nube en plataforma de nube.
  + Observability y Management en Plataforma de nube.
  1. El licitante debe considerar que sin importar en donde se encuentren alojados los datos como parte del servicio proporcionado, tanto el licitante como el proveedor de servicio de Nube pública deberán someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales mexicanos.
  2. El licitante deberá considerar que, el Centro de Datos de la Plataforma de Nube Pública deberá cumplir en su diseño, estructura, desempeño, fiabilidad y medidas de seguridad equivalentes, como mínimo, el equivalente al estándar TIER III.
  3. El servicio se debe transaccionar bajo instancias reservadas y facturar a mes vencido, todos los servicios deberán poderse utilizar sobre instancias reservadas utilizadas.
  4. Debe asegurar que se mantenga actualizado la totalidad del software y el hardware de la Nube pública propuesta, garantizando la disponibilidad de los sistemas y servicios de CONALEP durante la vigencia del contrato.
  5. Debe contar con una interfaz web de administración, que pueda ser accedida a través de un navegador web estándar, independientemente de la ubicación, dispositivo o plataforma utilizada, donde se administre de forma centralizada los recursos disponibles en la plataforma, cuyas identidades de acceso a los recursos tecnológicos cumplan con la gestión de identidades a la que se hace referencia en el punto 13, de los “Aspectos generales para considerar por los licitantes”, de este Anexo Técnico.
  6. Características del servicio de cómputo
     1. Posibilidad de crear, editar y eliminar máquinas virtuales mediante imágenes y perfiles predefinidos con al menos sistemas operativos Linux Ubuntu 18.04 o superior y Windows Server 2012 o superior, en arquitectura x86-64.
     2. Capacidad de crear clústeres de máquinas virtuales con auto escalamiento y balanceo de los servicios existentes del mismo tipo, sin la necesidad de configuraciones dentro del sistema operativo o de las aplicaciones instaladas.
     3. Capacidad para generar respaldos de máquinas virtuales y brindar la posibilidad de recuperar respaldos tanto en la misma máquina virtual como en una instancia nueva.
     4. Contar con monitoreo en tiempo real de los recursos de procesamiento, memoria RAM, almacenamiento y red, de las máquinas virtuales.
     5. Contar con diferentes perfiles de características de cómputo, con optimizaciones para uso intensivo de procesamiento, memoria RAM y red.
     6. Contar con modelo de instancias reservadas con costo preferencial dependiendo del tiempo de permanencia.
     7. Proveer un mecanismo que permita importar máquinas virtuales sin importar en qué plataforma se encuentren, ya sea nube pública o privada, considerando mínimamente los Sistemas Operativos Windows Server 2012 y Linux Ubuntu 18.04.
     8. Contar con un servicio de administración de imágenes que tenga la posibilidad de crear imágenes privadas basadas en máquinas virtuales previamente creadas en la plataforma.
     9. El servicio contará con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de la cantidad de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento asignado a las máquinas virtuales de manera casi inmediata.
     10. El servicio debe cubrir las licencias utilizadas de Sistemas Operativos, Motores de Base de Datos, desde las imágenes provistas por el Fabricante de Nube pública en su catálogo de imágenes.
     11. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
  7. Características del servicio de almacenamiento
     1. Contar con servicio de almacenamiento basado en objetos, indefinidamente escalable con diferentes perfiles disponibles dependiendo del rendimiento, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.
     2. Contar con servicio de almacenamiento basado en bloques, para creación volúmenes en máquinas virtuales, con diferentes perfiles disponibles dependiendo del rendimiento, contando con perfiles de alto rendimiento, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.
     3. Contar con servicio de almacenamiento basado en sistema de archivos compatible con NFS versión 3 o superior, con diferentes perfiles disponibles dependiendo del rendimiento con un mínimo de 2,000 IOPS, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.
     4. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
     5. Implementar mecanismos de cifrado en los medios de almacenamiento.
  8. Características del servicio de red
     1. Contar con la posibilidad de crear ambientes de redes privadas para los recursos de cómputo, bases de datos y servicios utilizados por el CONALEP en la plataforma de nube pública, compatible con IPv4 e IPv6.
     2. Contar con servicio de balanceadores de carga con las siguientes características:
* Distribución automática del tráfico entrante entre múltiples máquinas virtuales, en capa 4 y 7 del modelo de referencia OSI.
* Redirigir el tráfico con base en puerto TCP y encabezado HTTP destino.
* Algoritmos de balanceo: Round-robin simple y ponderado, IP origen.
* Persistencia de sesión por afinidad mediante Cookie e IP de origen.
* Disponibilidad del 99.99%.
* Monitoreo de tráfico.
* Integración con clústeres auto escalables de cómputo en la plataforma de nube.
* Integración con clústeres del servicio de kubernetes en la plataforma de nube.
* Compatible con IPv4 e IPv6.
  + 1. Contar con servicio de NAT Gateway para compartir IP’s públicas en el acceso a internet de las máquinas virtuales.
    2. Contar con direcciones IP públicas para la publicación de los sistemas y servicios del CONALEP.
    3. Contar con Servicio de Red Privada Virtual (VPN) para conectar la red de recursos de CONALEP en la Nube Pública con el site de comunicaciones de CONALEP, mediante túneles IPsec.
    4. Contar con mecanismo para interconectar zonas y/o regiones dentro de la misma plataforma de nube.
    5. Capacidad para creación de zonas o grupos de seguridad internas para aislar los diferentes grupos de servicios, por ejemplo, las bases de datos de los servidores Web, etc.
    6. Contar con servicio de resolución de nombres (DNS), compatible con IPv4 e IPv6, con la capacidad de importar y exportar registros. Deberá tener una disponibilidad del 99.999%.
    7. Servicio de Transferencia de Datos. El Servicio de Transferencia de Datos, se considera como el tráfico de salida que se origina dentro de la infraestructura de nube del fabricante, hacia la red interna del CONALEP o algún punto ajeno de la infraestructura del CONALEP, el servicio deberá cumplir al menos con lo siguiente:
* Contar con mecanismos de medición, los cuales le brinden al CONALEP la visibilidad de la cantidad de tráfico transportado, así como los servicios de administración y soporte que conforman dicha unidad de manera integral.
* Operar bajo interfaces de anchos de banda de al menos 1 Gbps.
* Permitir esquemas de pago por uso, los cuales puedan ser adquiridos por tiempo de uso y/o por eventos.
  + 1. El Servicio de Red de Datos deberá ser registrado y facturado por cada GB transferido de salida por mes.
    2. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
    3. Contar con un puerto de enlace dedicado (circuito virtual) de 1Gbps.
  1. Características del servicio de bases de datos.
     1. Contar con bases de datos relacionales como servicio (RDS) o como máquinas virtuales de los siguientes motores:
* MS SQL Server versiones 2014 y superior.
* MySQL versiones 5.7 y superior.
* PostgreSQL versiones 9.6 y superior.
  + 1. Contar con bases de datos documentales como servicio (DDS), MongoDB versiones 4.0 y superior.
    2. Contar con servicio de migración de datos tanto dentro como fuera de la plataforma de nube.
    3. Cualquiera de los manejadores deberá poder utilizarse en un esquema de pago por uso, tanto la infraestructura como la licencia de base de datos si es que esta tuviese costo.
    4. El servicio deberá contar con parámetros preconfigurados adecuados para cada tipo de instancia de base de datos.
    5. El servicio deberá contar con administración de copias de seguridad de forma automática.
    6. El Servicio deberá soportar y manejar el aprovisionamiento de los siguientes tipos de almacenamiento:
* Almacenamiento en discos mecánico y/o discos de estado sólido.
* Almacenamiento de alto rendimiento basado con garantía de operaciones I/O por segundo.
  + 1. El servicio deberá asegurar el soporte y manejo de al menos los siguientes mecanismos de seguridad:
* Deberá de contar con la capacidad o herramientas que permitan el cifrado de los datos en tránsito y en reposo de las bases de datos.
* Manejo y soporte de mecanismos de control, autenticación y administración de privilegios de acceso a usuarios hacia los servicios e información de las bases de datos.
* Aplicación y administración de actualizaciones de seguridad (parches) para atender vulnerabilidades y evitar huecos de seguridad.
  + 1. El servicio contará con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de la cantidad de CPU y memoria asignada a la Base de Datos.
    2. El servicio deberá soportar y manejar mecanismos de seguridad para todas las instancias de base de datos, los cuales impidan todo acceso a dichas bases de datos, excepto los accesos que haya concedido a través de las reglas del grupo de seguridad.
    3. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
    4. Deberá integrar el licenciamiento de software necesario para el servicio, en ambientes productivos. El servicio no requiere licenciamientos de terceros (Marketplace), a excepción de las bases de datos y sistemas operativos: Windows y/o SQL.
  1. Características del servicio de seguridad
     1. Contar con una consola de administración y monitoreo de la línea base de seguridad de nube pública, análisis de riesgos, gestión de alarmas y recomendaciones para el usuario de las vulnerabilidades detectadas en la plataforma.
     2. Contar con servicios integrados en la plataforma de:
* Solución de protección de aplicaciones web WAF (Web Application Firewall) con capacidad de proteger de al menos los ataques listados en el Top 10 OWASP.
* Solución para prevenir ataques tipo DDoS.
* Antimalware.
* Sistema de Correlación de eventos de seguridad (SIEM), cuya ingesta de datos solo sea de los sistemas objeto de este anexo (apartado “Recursos”).
* Realizar Análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración una vez por año durante la vigencia del contrato a 8 IP’s que le serán proporcionadas al licitante Adjudicado.
* Realizara un análisis y diagnóstico a las fallas de la solución de seguridad encontradas en los análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración o las que se detecten durante la vigencia del contrato emitiendo sugerencias de solución de atención conjunta, en la infraestructura.
* Informes sobre incidentes de seguridad detallando las causas afectaciones y medidas de solución tomadas. Estos se entregarán de forma mensual o cuando el CONALEP se los solicite.
* Garantizar la disponibilidad e integridad de la información que se encuentren en cada uno de los sistemas y aplicaciones que residan en la NUBE pública durante la vigencia del contrato, con el fin de salvaguardar la confidencialidad y protección de datos personales almacenados.
* Elaborar un plan de seguridad en el Sistema de Gestión de Riesgos y Seguridad. Plan de Seguridaden el Trabajo. Paso 1: Identificar los riesgos. Paso 2: Evaluar los riesgos. Paso 3: Establecer medidas de control.
* Implementar medidas preventivas en la misma, siendo responsable de cualquier daño que pudiera causar su personal por el mal uso o acceso no autorizado a dicha infraestructura.
  + 1. La administración de todos los servicios de seguridad serán responsabilidad del licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.
    2. El licitante deberá proporcionar cuentas de solo lectura al CONALEP con el fin de que el personal responsable de la seguridad de la información monitoree la seguridad aplicada a los sistemas y servicios del CONALEP.
    3. El licitante deberá entregar un diagrama de la solución de seguridad propuesta con la que brindará el servicio de Seguridad.
    4. El licitante adjudicado deberá presentar documentación comprobatoria de las certificaciones vigentes ISO/IEC 27001, ISO/IEC27017, ISO/IEC 27018, ISO/IEC 27701 e ISO/IEC9001 del proveedor de servicios en la nube ofertado.
  1. Características del servicio de kubernetes
     1. Herramienta para creación de clústeres de kubernetes basados en Ubuntu Linux 18.04 o superior.
     2. Clústeres auto escalables
     3. Integración con balanceador de cargas de la plataforma de nube
     4. Compatibilidad con terraform para despliegue de recursos
     5. Control panel y base de datos de configuración autogestionadas por el servicio.
     6. Plataforma kubernetes certificada por la CNCF (Platform Certified Kubernetes – Hosted)
     7. El Cluster Management del servicio de Kubernets no deberá tener costo para CONALEP.

Los Kubernetes deberán estar basados en Ubuntu Linux 24.04 o superior, ya que los desarrollos de las aplicaciones actuales están orientados a las últimas versiones de sistemas operativos estables.

* 1. Otras características que deberán estar disponibles en el servicio de nube:
     1. Servicios de Inteligencia artificial (Machine learning)
     2. CDN (Content Delivery Network)
     3. Servicio de cache (redis)
  2. Características de servicio de soporte técnico nivel empresarial del fabricante de nube pública o alguno de los asociados del licitante o Fabricante.
     1. Deberá ser proporcionado por el Fabricante de Servicios de Nube pública o alguno de sus asociados, en el caso que uno de sus asociados sea quien brinde el soporte de primer Nivel, el asociado deberá poder tener la capacidad de escalar un caso de soporte al fabricante, si es que el soporte del asociado no es capaz de resolver el incidente, sin costo adicional para el CONALEP, y el licitante será el responsable de dar seguimiento a la resolución del incidente o ticket.
     2. Deberá ser en formato de suscripción durante la vigencia del contrato.
     3. Disponibilidad para ingresar solicitudes de soporte las 24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año.
     4. Tiempo de respuesta a solicitudes para ambientes críticos en un máximo de 1 hora.
     5. Atención de solicitudes de soporte en línea y por vía telefónica.
     6. Capacidad para al menos 10 contactos de soporte autorizados que puedan crear solicitudes de soporte.
     7. Servicios de soporte y asesoramiento para software de terceros sobre configuración y solución de problemas, bajo mejor esfuerzo.
     8. Recomendaciones de optimización de recursos basados en mejores prácticas de la industria o del fabricante de nube pública.
     9. Acceso a recursos didácticos y asesoramiento sobre arquitectura, servicios y recursos de la plataforma de nube pública ya sea por medios digitales o presenciales.
     10. Deberá brindarse en idioma español.
  3. Capacidades Servicios administrados
     1. El licitante o sus asociados deberán contar con los elementos técnicos y humanos necesarios para proporcionar servicios de administrados de la nube pública ofertada, para lo cual deberá presentar en su oferta técnica documentación que acredite que cuenta con personal con experiencia, acreditada mediante currículos, constancias de cursos o certificaciones los cuales deberá presentar en copia simple y rubricados como parte de su oferta técnica; en los siguientes perfiles:
* Administración de plataformas de nube ORACLE. Conforme lo establecido en el contrato marco para la “Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”.
* Administración de la plataforma de nube propuesta. Actividades a considerar por los servicios administrados de nube pública.
* Servicio de Soporte Experto. Asistencia de migración avanzada de los Servidores en los que actualmente opera el CONALEP a los servidores que corresponda, conforme al contrato marco para la “Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”.
  + 1. Administración del sistema operativo. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:
* Llevar a cabo aprovisionamiento de máquinas virtuales, configuración, administración y actualización de los sistemas operativos, considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
* Administrar cuentas de grupos y usuarios: Crear usuarios y grupos, dar de baja a usuarios y grupos, cambiar contraseñas, cambiar directorio hogar, cambiar permisos, cambiar de grupos.
* Automatizar tareas.
* Instalar software: Instalar y configurar agentes de monitoreo, herramientas de respaldo, compiladores asociados al mismo grupo de software del sistema operativo.
* Configurar servicios de Red: Configurar FTP, DNS, sistema de archivos compartidos vía red.
* Instalar parches y niveles de mantenimiento: Instalar mejoras a los sistemas operativos.
* Depurar bitácoras: Mantener las bitácoras en tamaños que no afecten el espacio del sistema de archivos.
* Mantener seguridad y rendimiento de los sistemas operativos (hardening): Instalar herramientas de conexiones seguras como SSH, optimizar configuración para alto desempeño y seguridad, cerrar puertos y protocolos no utilizados.
* Configuraciones para montar y desmontar puntos de montaje NFS en las máquinas virtuales.
* Habilitar o deshabilitar servicios de Red.
* Configurar interfaces de Red.
* Respaldar y recuperar máquinas virtuales.
* Instalación, configuración, administración, actualización y soporte a los servidores web y/o de aplicación considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
* Atender, solucionar, corregir o escalar vía ticket de soporte técnico, incidentes que se tengan dentro de los sistemas operativos de cada uno de los servidores con los que opera el CONALEP, como parte de este contrato.
* Administrar las configuraciones y los mantenimientos que se requiera llevar a cabo durante la vigencia del contrato.
* Establecer y llevar una matriz de control de cambios. En caso de realización de los mismo, a solicitud de CONALEP.
* Realizar una vez por año un análisis de vulnerabilidades con el fin de mantener la seguridad de la información en un nivel bajo o considerable de riesgos en 8 IP’s mismas que le serán proporcionadas al licitante Adjudicado.
* Realizar una vez por año durante la vigencia del contrato un análisis de capacidades con el fin de optimizar recursos.
* Monitorear el desempeño del sistema operativo de cada uno de los servidores instalados en la Nube pública.
  1. Administración del almacenamiento. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:
* Agregar, modificar y eliminar volúmenes de datos y asignarlos a maquinar virtuales, realizando las configuraciones necesarias para la expansión de las particiones y sistemas de archivos necesarios.
* Crear, modificar y eliminar puntos de montaje NFS en el servicio de almacenamiento de la plataforma de nube pública.
* Crear, modificar y eliminar almacenes de objetos (buckets) en el servicio de almacenamiento de la plataforma de nube pública.
* Administrar permisos en recurso y plataforma de nube pública de los servicios NFS y almacenamiento de objetos.
* Respaldar y recuperar recursos de almacenamiento como filesystems, buckets y volúmenes.
  1. Administración del servicio de red. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:
* Creación, configuración y eliminación de zonas de seguridad.
* Creación, configuración y eliminación de VPN’s IPsec.
* Creación de ambientes de red privada para recursos de la nube pública.
* Creación, configuración y eliminación de balanceadores de carga.
* Creación, configuración y eliminación de zonas DNS, así como actualización de registros.
* Creación, configuración y eliminación de NAT Gateway.
* Creación, configuración y eliminación de IP’s Públicas.
  1. Administración de bases de datos. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:
* Instalación, configuración, administración, actualización y soporte a motores de bases de datos ya sean en modalidad RDS, DDS o a nivel máquina virtual considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
* Actividades de mantenimiento básicas pero suficientes para mantener la buena operación de las bases de datos (indexación, depuración, entre otras).
* Respaldar y recuperar bases de datos.
  1. Administración de contenedores y kubernetes. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:
* Creación y modificación de plantillas de contenedor (Dockerfile).
* Publicación de imágenes de contenedor en Registry de CONALEP.
* Creación y modificación de plantillas HELM (chart).
* Creación, configuración y administración de clústeres de kubernetes.
* Respaldo y recuperación de volúmenes persistentes (PV).
  1. Administración de plataforma de nube. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:
* Creación, modificación y eliminación de recursos.
* Es responsabilidad del licitante adjudicado monitorear y vigilar que el consumo de recursos utilizados en la bolsa de servicios de nube pública se encuentre dentro de los límites contractuales, el CONALEP no devengara excedente alguno al monto máximo mensual definido de acuerdo con el monto adjudicado.
* El licitante adjudicado debe cumplir en la operación del servicio durante la vigencia del contrato, al menos con la siguiente normatividad vigente:
* Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
* Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo las recomendaciones en la materia de seguridad emitida por el INAI.
* Asimismo, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias para dar cumplimiento normativo.
* El licitante adjudicado es responsable de crear el perfil de cada uno de los usuarios que administrarán la NUBE pública propuesta, dejando constancia documentada del mismo. También, debe realizar la asignación de permisos de los usuarios en la interfaz de administración de la solución, para que solamente puedan llevar a cabo las funcionalidades que se le habiliten por el administrador y no tengan acceso a todos los servicios. Tanto para los usuarios que requiera el licitante para proporcionar los servicios administrados.
  1. El licitante adjudicado debe proporcionar una herramienta para el monitoreo de las URL’s, la cual debe cumplir con al menos lo siguiente:
* Se pueda acceder vía web desde cualquier equipo de cómputo o dispositivo móvil.
* El intervalo de actualización mínimo de los datos de monitoreo no debe ser mayor a 1 minuto.
* Deberá estar hospedado fuera de los centros de datos del Fabricante de nube pública propuesto.
* Contar con licencia y soporte durante la vigencia del contrato.
* Capacidad para enviar notificaciones automáticas por E-mail o SMS de manera inmediata cuando las URL’s tardan en responder, o no estén disponibles.
* Monitorear de manera permanente 24/7 el tiempo de actividad de las URL’s.
* Capacidad para monitorear al menos 200 URL’s.
* Mostrar gráficamente la información histórica y en tiempo real de las métricas o sensores configurados.
* Contar con una interfaz para el monitoreo de URL’s, para conocer el estatus de cada liga.

# RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE CONALEP.

# Instancias de base de datos (crítico):

# Instancias físicas originales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Motor** | **vCPU** | **Memoria RAM (Gb)** | **Almacenamiento**  **(Gb)** |
| 1 | MySQL 5.7.32 | 8 | 32 | 100 |
| 2 | Microsoft SQL Server 2017 WEB | 4 | 16 | 200 |
| 3 | PostgreSQL 11.5 | 16 | 64 | 800 |
| 4 | PostgreSQL 9.6.15 | 2 | 8 | 200 |
| 5 | PostgreSQL 9.6.15 | 2 | 8 | 100 |
| 6 | PostgreSQL 9.6.15 | 2 | 8 | 100 |
| 7 | Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition | 16 | 128 | 4000 |
| 8 | MongoDB | 8 | 32 | 100 |

# Instancias totales (incluye las instancias físicas + virtuales sin costo adicional):

| **No.** | **Motor** | **vCPU** | **Memoria RAM (Gb)** | **Almacenamiento**  **(Gb)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | MySQL 5.7.32 | 8 | 32 | 300 |
| 2 | Microsoft SQL Server 2017 WEB | 4 | 16 | 300 |
| 3 | PostgreSQL 11.5 | 16 | 64 | 1000 |
| 4 | Postgresql 9.6 | 2 | 8 | 200 |
| 5 | PostgreSQL 9.6.15 | 2 | 8 | 700 |
| 6 | Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition | 16 | 256 | 4500 |
| 7 | SQLSERVER 2016 | 2 | 8 | 600 |
| 8 | Microsoft SQLServer 2017 | 8 | 32 | 600 |
| 9 | MySQL 15.1 | 2 | 4 | 300 |
| 10 | MySQL 14.14 | 4 | 16 | 100 |
| 11 | MariaDB 10.6.12 | 4 | 4 | 50 |
| 12 | MariaDB 10.6.12 | 4 | 8 | 200 |

# Clústeres de kubernetes (crítico):

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Cluster** | **Nodos** | **vCPU por nodo** | **Memoria RAM (Gb) por nodo** | **Almacenamiento (Gb) por nodo** |
| 1 | Operaciones | 3 | 8 | 16 | 500 |
| 2 | Producción | 5 | 8 | 16 | 500 |
| 3 | Pruebas | 3 | 8 | 16 | 500 |
| 4 | Plataforma e-learning | 3 | 8 | 16 | 500 |

# Perfiles de máquinas virtuales pruebas

| **No.** | **Cantidad de instancias** | **vCPU por instancia** | **Memoria RAM (Gb) por instancia** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | 1 | 4 | 16 |
| 2 | 1 | 8 | 16 |
| 3 | 1 | 1 | 4 |
| 4 | 8 | 2 | 4 |
| 5 | 1 | 2 | 8 |
| 6 | 4 | 4 | 8 |

# Perfiles de máquinas virtuales producción (crítico)

| **No.** | **Cantidad de instancias** | **vCPU por instancia** | **Memoria RAM (Gb) por instancia** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | 1 | 1 | 2 |
| 2 | 1 | 1 | 4 |
| 3 | 4 | 2 | 4 |
| 4 | 1 | 2 | 8 |
| 5 | 1 | 2 | 16 |
| 6 | 1 | 3 | 6 |
| 7 | 10 | 4 | 8 |
| 8 | 3 | 4 | 12 |
| 9 | 2 | 4 | 16 |
| 10 | 4 | 8 | 16 |
| 11 | 1 | 8 | 32 |

# Sistemas operativos en máquinas virtuales:

* Windows server prueba: 5
* Windows server producción (crítico): 11
* Linux prueba: 11
* Linux producción (Critico): 18
* IP’s Públicas: 20 (3 IP críticas)
* Zonas DNS (crítico): 2
* Balanceadores de carga capa 7: 4 (1 crítico)
* Balanceadores de carga capa 4 (crítico): 1
* NAT Gateway (crítico): 1
* WAF: 200 URL’s

# Recursos de almacenamiento (crítico):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo de almacenamiento** | **Cantidad** | **Total de espacio ocupado (Gb)** |
| 1 | Volúmenes máquinas virtuales (bloque) | 164 | 19,954 |
| 2 | Bucket de acceso frecuente (objeto) | 5 | 76 |
| 3 | NFS (archivo) | 5 | 7,160 |

* Almacenamiento para backups: 35Tb
* Trafico de red mensual (upstream bandwidth) (crítico): 10 Tb
* VPN IPsec site-site: 1
* Puerto de Circuito Virtual de 1Gbps
* Servicio de cache (redis) (crítico): 1 instancia de 14Gb.

# MESA DE AYUDA Y SOPORTE

# El licitante adjudicado debe proveer a CONALEP de una de mesa de ayuda con la cual se dará el seguimiento a todas las solicitudes, requerimientos y atención de incidentes derivados del servicio. Esta mesa actúa como único de contacto entre CONALEP y proveedor.

# El licitante adjudicado debe considerar que la mesa de ayuda debe estar basada en ITIL (procesos Incident Management, Problem Management y Change Management) y proporcionada en idioma español.

# El licitante deberá proporcionar un número telefónico para que a través de su mesa de ayuda reciba y administre los reportes de CONALEP.

# El licitante adjudicado debe incluir la asistencia técnica en caso de algún problema con los servicios, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año y de acuerdo con los siguientes niveles de escalamiento.

# PRIMER NIVEL

* Atención en 1 hora contados desde la recepción o detección del incidente. Si no se obtiene la resolución en el tiempo especificado, el incidente será escalado a un segundo nivel de soporte especializado. La mesa de servicio será quien se haga cargo del monitoreo del ciclo de vida del incidente y de su cierre a satisfacción de CONALEP, el cual debe consistir en al menos lo siguiente:
* Registro de incidente.
* Transferencia de solicitudes de servicio a personal especializado.
* Soporte inicial y clasificación.
* Monitoreo, seguimiento y comunicación.
* Transferencia de incidentes no asignados a segundo nivel de soporte.
* Cierre de incidentes.

# SEGUNDO NIVEL

* Este nivel corresponde al especialista de TI que debe consistir en al menos lo siguiente:
* Manejo de solicitudes de servicio.
  + Monitoreo de los detalles del incidente.
* Detección de posibles problemas.
* Transferencia de incidentes no asignados.
* Notificación al primer nivel.
* Identificación de la causa raíz.
* Puede ser entregado por el Fabricante, previa escalación.
* Medios de verificación del cumplimiento
* CONALEP se reserva el derecho de solicitar información al LICITANTE adjudicado durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar el cumplimiento de los aspectos normativos.

# DISTRIBUCIÓN

# Los elementos considerados para cumplimiento de los puntos 2.5 del presente anexo, deberán entregarse al Administrador del Contrato, o quien éste designe, en las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en Calle 16 de septiembre 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

# NIVELES DE SERVICIO (SLA).

# El licitante adjudicado deberá cumplir con los Niveles de Servicio SLA’s, ofreciendo la disponibilidad de la totalidad de los servicios, de conformidad al contrato marco al cual se adhiere:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Objeto** | **Alcance** | **Descripción** | **Tiempo de respuesta** |
| Disponibilidad | Suscripción de servicios en la nube  (Partida 1) | Disponibilidad de los servicios en la nube | 9.9% de disponibilidad por mes en días naturales |
| Prestación | Servicios complementarios  (Partida 2) | Prestación de los servicios requeridos por el CONALEP | De acuerdo con el contrato específico y el plan de trabajo aprobado entre el CONALEP y el licitante adjudicado |

# El detalle de todos los Niveles de Servicio no considerados, serán acordados entre el CONALEP y el licitante adjudicado.

# SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA.

# CONALEP podrá requerir de la creación y eliminación de servidores virtuales como parte de la IaaS y/o PaaS donde se hospedan las bases de datos, sistemas y servicios de CONALEP. Una vez hecha la solicitud el licitante adjudicado dispondrá de 24 horas naturales para atender solicitud o requerimiento.

# El licitante dispondrá de 24 horas contadas a partir de hecha una solicitud referente a la ejecución, instalaciones, configuraciones y/o implementación de nuevos servicios, tales como la implementación de una nueva máquina virtual, con su correspondiente Sistema Operativo, Motor de Base de Datos, etc.

# El licitante dispondrá de 4 horas contadas a partir de hecha la solicitud referente a la administración básica del sistema operativo, tales como generación y borrado de usuarios y grupos, así como publicación de aplicación en servidor de aplicaciones.

# ENTREGABLES DEL SERVICIO

# El licitante adjudicado deberá entregar, al correo electrónico que otorgue el CONALEP, el acceso que le permita activar sus servicios, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de aprovisionamiento del servicio, de acuerdo con las condiciones especificadas en el presente anexo técnico.

# El licitante adjudicado debe proporcionar un mecanismo donde demuestre a CONALEP de manera mensual que los Niveles de Servicio son los solicitados.

# Reporte de consumo habilitado todo el tiempo desde las consolas de administración de los servicios de nube.

# El licitante adjudicado deberá entregar de manera mensual un informe con el estado de los servicios solicitados por CONALEP, el mismo debe contener al menos las secciones siguientes:

* Reporte mensual de consumo.
* Costo de los servicios agrupado por aplicación y/o tipo de servicio

El reporte deberá entregarse a CONALEP en versión electrónica, a más tardar en los primeros 8 días del mes siguiente al que corresponde el reporte, y en versión física, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la entrega del reporte en su versión electrónica, y deberá estar debidamente revisado, validado y actualizado por parte del licitante adjudicado antes de ser entregado a CONALEP.

# Reporte mensual de incidentes.

# Reporte mensual de las conexiones concurrentes por url (liga) de cada una de las aplicaciones.

# VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio se prestará de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”, por un periodo de 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el al 31 de diciembre de 2025.

# FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

El procedimiento contempla 2 partidas como se indica en el presente Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”, la adjudicación de ambas partidas deberá realizarse por partida completa a un solo proveedor, lo anterior derivado de que la segunda partida corresponde al soporte técnico de la primera partida, por lo que no pueden separarse.

# FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a mes vencido por partida completa entregada por el licitante participante adjudicado, en un plazo no mayor de 17 días naturales posteriores a la presentación del CFDI “Comprobante Fiscal Digital a través de Internet” (anteriormente factura) correspondiente la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, previa entrega del total del servicio adjudicado y entregado a entera satisfacción del CONALEP, de conformidad en lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

# RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO

El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es administrador del contrato, será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

# DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los licitantes participantes deberán entregar, dentro del sobre que contenga su propuesta técnica, las garantías y la documentación que se enlista a continuación. Los documentos deberán ser en original, en papel membretado, para cada una de las partidas que oferte, dirigidas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y debidamente firmadas, no rubricadas, por el representante legal:

* Oferta Técnica cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”, elaborada en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente (no rubrica) en todas sus hojas o en la última hoja por el representante legal del licitante y preferentemente foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta. En dicho formato deberá indicar la especificación técnica de cada uno de los componentes que la integran, anexando los folletos, impresiones y catálogos necesarios, señalando las características técnicas de los equipos que del presente proyecto y que cumple con lo solicitado para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
* Documento, debidamente firmado por el Representante Legal, o en su caso, acreditado mediante apostille vigente, en el cual acredite la exclusividad de la renovación de soporte técnico necesario para la prestación de los servicios mencionados.
* 3.- Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), en la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, así como con la infraestructura técnica y de servicio necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad que se describe en el Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”.
* Carta donde manifieste que los viáticos y gastos de traslado de su personal técnico, así como la mano de obra que realice dicho personal durante la vigilancia del contrato no tendrán costo adicional para CONALEP.
* Carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado deslinda a CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la contratación causare el personal de su empresa.
* Carta del oferente en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de vigilancia del CONALEP.

# PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 95, 96 y 97 de su Reglamento el “CONALEP” aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES, EN APEGO AL CONTRATO MARCO AL CUAL SE ADHIERE:

* Por no entregar la totalidad del servicio en los plazos establecidos en el anexo técnico dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 2% por cada día de atraso hasta por un 10% sobre el monto del valor mensual de los servicios complementarios no prestados, según lo solicitado y tiempos acordados en el plan de trabajo con el CONALEP, por cada día natural de atraso.
* Por atraso parcial en la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregado.

DEDUCTIVAS:

Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, la pena será:

* En caso de incumplimiento parcial al contrato para el servicio de nube, se aplicará una deducción equivalente al 0.2% del pago por cada día o fracción natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación.
* En caso de haber tenido una contingencia mayor (desastre) en el centro de datos de la nube propuesta, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto total del contrato.
* En caso de incumplimiento al SLA de la falla generalizada (falla general, pero donde no existe contingencia mayor), se aplicará pena convencional del 2% del pago por cada hora o fracción natural, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento, considerando no más de 2 eventos por año. En caso de tener más de 2 eventos por año, se aplicará la pena descrita en el inciso a) hasta llegar al máximo del 10% del monto total del contrato.
* Si el PROVEEDOR incumple con los niveles de servicio (SLA’s), se le aplicará una deducción por cada hora o fracción natural de atraso, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento de acuerdo con los criterios indicados en el Anexo 1. “Descripción Técnica del Servicio”.

La suma de todas las penas aplicadas, convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 76 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

El “CONALEP” en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión, en el caso de que el licitante adjudicado o su personal transgredan las políticas y acuerdos de confidencialidad o realicen actividades que, sin autorización de la Institución, expongan la información institucional o incumplan con la legislación en materia de protección de datos personales.

En el caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelarlo, total o parcialmente, aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

En el supuesto que el incumplimiento del licitante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que proporcione el servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, así como también por la negativa de registrar debidamente a los trabajadores que se designen para trabajar en el CONALEP, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

# GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CARTAS ADICIONALES

1. Para garantizar el cumplimiento del contrato el licitante adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, una póliza de fianza expedida por una institución autorizada en los términos de las disposiciones aplicables, a favor del “Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, garantía divisible o indivisible, según aplique en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 69, fracción II de la LAASSP y los artículos 81, fracción II y 85, fracción III su Reglamento, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

Para la expedición de la fianza se deberá observar el texto el que se entregará al ganador.

2. El licitante adjudicado deberá presentar, a la entrega del servicio, el escrito al que alude la Regla sobre el “FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN”, a fin de ratificar la manifestación que presenten en su propuesta en cuanto a que el servicio es de origen mexicano, por lo que el área requirente, encargada de recibir el servicio, deberá conservar los documentos originales y proporcionar copia al área contratante, a efecto de que exista evidencia en el expediente de contratación.

3. El licitante deberá presentar carta en papel membretado con firma autógrafa (no rúbrica), en el formato que le proporcione el CONALEP, en la que se compromete a cumplir satisfactoriamente con las especificaciones requeridas en el texto de la convocatoria y sus anexos están libres de defectos y vicios ocultos, y en caso de ser adjudicado, el servicio cumplirá con las mismas características a las ofertadas.

# CONFIDENCIALIDAD

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

# MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en el artículo 47 de la LAASSP.

# RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

# COTIZACIÓN

El licitante deberá presentar su cotización con base en el detalle que a continuación se muestra para las dos partidas consideradas, por 8 meses, contados a partir de 1 día posterior a la fecha de adjudicación hasta el al 31 de diciembre de 2025:

| **Servicios de nube** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Bases de datos como servicio** | | | | | | | |
| **No.** | **Motor** | **vCPU** | **Memoria RAM (Gb)** | **Almacena-miento (Gb)** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | MySQL 5.7.32 | 8 | 32 | 300 | 1 |  |  |
| 2 | Microsoft SQL Server 2017 WEB | 4 | 16 | 300 | 1 |  |  |
| 3 | PostgreSQL 11.5 | 16 | 64 | 1000 | 1 |  |  |
| 4 | Postgresql 9.6 | 2 | 8 | 200 | 1 |  |  |
| 5 | PostgreSQL 9.6.15 | 2 | 8 | 700 | 1 |  |  |
| 6 | Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition | 16 | 256 | 4500 | 1 |  |  |
| 7 | SQLSERVER 2016 | 2 | 8 | 600 | 1 |  |  |
| 8 | Microsoft SQLServer 2017 | 8 | 32 | 600 | 1 |  |  |
| 9 | MySQL 15.1 | 2 | 4 | 300 | 1 |  |  |
| 10 | MySQL 14.14 | 4 | 16 | 100 | 1 |  |  |
| 11 | MariaDB 10.6.12 | 4 | 4 | 50 | 1 |  |  |
| 12 | MariaDB 10.6.12 | 4 | 8 | 200 | 1 |  |  |

| **Clústeres kubernetes** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nodos** | **vCPU por nodo** | **Memoria RAM (Gb) por nodo** | **Almacenamiento (Gb) por nodo** | **Cantidad de clústeres** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | 3 | 8 | 16 | 500 | 3 |  |  |
| 2 | 5 | 8 | 16 | 500 | 1 |  |  |
| 3 | Control Plane | | 1.19 | al menos 50 nodos (workers) por clúster | 4 |  |  |

| **Máquinas virtuales** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **S.O.** | **vCPU** | **Memoria RAM (Gb)** | **Ambiente** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | Windows Server | 2 | 4 | Pruebas | 2 |  |  |
| 2 | Windows Server | 2 | 4 | Producción | 4 |  |  |
| 3 | Windows Server | 2 | 8 | Pruebas | 1 |  |  |
| 4 | Windows Server | 2 | 8 | Producción | 1 |  |  |
| 5 | Windows Server | 4 | 8 | Pruebas | 2 |  |  |
| 6 | Windows Server | 4 | 8 | Producción | 3 |  |  |
| 7 | Windows Server | 4 | 16 | Producción | 1 |  |  |
| 8 | Windows Server | 8 | 16 | Producción | 1 |  |  |
| 9 | Windows Server | 8 | 32 | Producción | 1 |  |  |
| 10 | Linux | 1 | 2 | Producción | 1 |  |  |
| 11 | Linux | 1 | 4 | Producción | 1 |  |  |
| 12 | Linux | 1 | 4 | Pruebas | 1 |  |  |
| 13 | Linux | 2 | 4 | Pruebas | 6 |  |  |
| 14 | Linux | 2 | 16 | Producción | 1 |  |  |
| 15 | Linux | 3 | 6 | Producción | 1 |  |  |
| 16 | Linux | 4 | 8 | Pruebas | 2 |  |  |
| 17 | Linux | 4 | 8 | Producción | 7 |  |  |
| 18 | Linux | 4 | 12 | Producción | 3 |  |  |
| 19 | Linux | 4 | 16 | Pruebas | 1 |  |  |
| 20 | Linux | 4 | 16 | Producción | 1 |  |  |
| 21 | Linux | 8 | 16 | Pruebas | 1 |  |  |
| 22 | Linux | 8 | 16 | Producción | 3 |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Almacenamiento** | | | | | |
| **No.** | **Tipo** | **Almacenamiento (Gb)** |  | **Precio por GB** | **Subtotal mensual** |
| 1 | Volumen para máquinas virtuales (bloque) | 19,954.00 |  |  |  |
| 2 | Bucket de acceso frecuente (objeto) | 76 |  |  |  |
| 3 | NFS (archivo) | 7,160.00 |  |  |  |

| **Redes** | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo** | **Capacidad máxima** | **Cantidad** | **Precio por hora** | | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | IP Pública |  | 20 |  | |  |
| 2 | Zonas DNS |  | 2 |  | |  |
| 3 | Balanceador capa 7 | 500 Mbps | 4 |  | |  |
| 4 | Balanceador capa 4 | 500 Mbps | 1 |  | |  |
| 5 | VPN IPsec site-site | 200 Mbps | 1 |  | |  |
| 6 | NAT Gateway | 500 Mbps | 1 |  | |  |
| 7 | Circuito Virtual Dedicado | 1GB | 1 |  | |  |
|  | **Tipo** | **Capacidad máxima en GB** | **Precio por GB** | | **Subtotal mensual** | |
| 8 | Transferencia (upstream bandwidth) | 10,000.00 |  | |  | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Seguridad** | | | | | |
| **No.** | **Tipo** | **Capacidad máxima** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | Web Application Firewall | 200 URL | 1 |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Respaldos** | | | | |
| **No.** | **Tipo** | **Capacidad máxima**  **en GB** | **Precio por GB** | **Subtotal mensual** |
| 1 | Servicio de backup diario con persistencia de 7 días para bloque, archivo y objeto. | 35,000.00 |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Otros servicios** | | | | | |
| **No.** | **Tipo** | **Capacidad máxima** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal mensual (730 hrs)** |
| 1 | Cache (redis) | 14 GB | 1 |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Soporte** |  | **Cantidad** | **Precio unitario mensual** | **Subtotal mensual** |
| 2 | Suscripción de soporte de servicios de nube de nivel empresarial |  | 1 |  |  |
| 3 | Pago de los 2 dominios conalep.edu.mx y conalep.mx ante akky y certificados de seguridad SSL. |  | 2 |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicios complementarios por la vigencia del contrato (1260 jornadas)** | | | | |
| **Servicios profesionales** | | | | |
| **No.** | **Concepto** | **Cantidad** | **Precio por hora** | **Subtotal** |
|  | Concepto | Cantidad | Precio | Subtotal |
| 1 | Paquete de servicios profesionales de operación (Incluye Migración, Mesa de ayuda, Monitoreo, etc.) | 1 |  |  |

El licitante deberá cotizar los precios unitarios, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan, considerando los costos para los periodos solicitados.

La cotización deberá ser presentada en el formato del contrato marco al cual se adhiere, mismo que se presenta a continuación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre/Cargo/Rol** | **Firma** | **Fecha firma** | **Elaboró / Revisó**  **/ Aprobó** |
| Alejandra Galicia Escalante  Subcoordinadora de Plataforma Educativa |  | 27 de marzo de 2025 | Elaboró |
| Andrés Huerta Medina  Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación |  | 27 de marzo de 2025 | Revisó |
| Julián Javier Robles Rivas  Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación |  | 27 de marzo de 2025 | Aprobó |

**ANEXO No. 2**

**MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

* Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y;

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos extranjeros

Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

* A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
* A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
* A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**ANEXO No. 3**

**AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

***Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.***

**Nombre de la Empresa**

**En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2014, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.**

**Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.**

**En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:**

Cadenas Productivas ofrece:

* Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  + Obtener liquidez para realizar más negocios
  + Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  + Agilizar y reducir los costos de cobranza
  + Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  + Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
* Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
* Recibir información
* Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

* Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
* Descuento aplicable a tasas preferenciales
* Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
* Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerir podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un prestador de servicios elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 3 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado prestador de servicios del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*

\*

\*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

\*

\*

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

**Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) **Pasaporte Vigente** ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax:

E-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO

**ANEXO No. 4**

**CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**

Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente con confianza baja